

The page features a decorative graphic consisting of three blue circles of varying sizes, each with a lighter blue inner ring and a darker blue outer ring. These circles are arranged vertically and are connected by thin blue lines that extend from the top-left and bottom-right corners of the page towards the center, creating a sense of movement and depth.

PROYECTO EDUCATIVO

Centro Concertado de Educación Especial
"Los Tilos"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL P.E.
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR
 - 2.1. Análisis del entorno físico y del contexto social y cultural.
 - 2.2. Detección de necesidades y expectativas educativas y formativas en función del entorno escolar.
3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.
4. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN
 - 4.1. Tipo de centro.
 - 4.2. Enseñanzas que se imparten
 - 4.3. Participación en programas institucionales.
 - 4.4. Actividades deportivas, musicales y culturales en general.
 - 4.5. Otras actividades realizadas por el centro.
5. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN.
 - 5.1. Órganos de gobierno (Composición, competencias, comisiones y funcionamiento).
 - 5.1.1. Director/a y equipo directivo
 - 5.1.2. Consejo escolar
 - 5.1.3. Claustro de profesores
 - 5.2. Órganos de coordinación docente.
 - 5.3. Los servicios complementarios.
 - 5.3.1. Comedor escolar.
 - 5.4. Plan de seguridad-evacuación de emergencia.
 - 5.5. Plan de formación de centro.
 - 5.6. Planes de mejora.

6. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL CENTRO

6.1. Propuesta curricular:

- 6.1.1. Adecuación y concreción de los objetivos generales.
- 6.1.2. Contenidos, criterios de evaluación y de aprendizaje.
- 6.1.3. Criterios metodológicos.
- 6.1.4. Criterios de agrupamiento del alumnado, organización y horarios.
- 6.1.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- 6.1.6. Criterios generales de evaluación de aprendizajes del alumnado.
- 6.1.7. Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias.
- 6.1.8. Criterios para evaluación anual de la propuesta curricular.

6.2. Plan de lectura y escritura.

6.3. Plan TIC

6.4. Plan de acción tutorial

6.5. Plan de orientación y apoyo

6.6. Plan de acogida

7. CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

7.1. Reglamento de régimen interior.

7.2. Plan de convivencia.

7.3. Plan de fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

8. APERTURA AL ENTORNO Y PARTICIPACIÓN.

8.1. Plan de acogida.

8.2. Plan de participación de la comunidad educativa en el centro.

8.3. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.

1. INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO (P.E.)

El Proyecto Educativo es el documento básico de referencia para cualquier actuación de un Centro educativo y, por ello, el manantial del que tienen que nutrirse el resto de documentos que vertebran la organización y funcionamiento del mismo. Además, debe, en todo momento, responder y adaptarse a las características del entorno y de quienes formamos parte de la comunidad educativa del Centro. Por ello, es algo vivo y susceptible de modificaciones de mejora, encaminadas siempre a la consecución de una mayor calidad educativa.

Entendido de este modo, el equipo directivo propone las modificaciones pertinentes para su estudio por los distintos sectores y recoge nuevas propuestas para su presentación al Consejo Escolar, órgano encargado de aprobarlas, si las considera adecuadas.

El Proyecto Educativo del Centro aglutina, en definitiva, los preceptos o apartados que señala la normativa en vigor: Ley 2/2006 de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo); Ley 8/2013 de 9 de diciembre (BOE de 12 de diciembre); Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo); ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. II Plan de Atención a la Diversidad en Educación de Castilla y León 2017-2022.

El curso escolar 2020-21 se inicia con la adopción de medidas extraordinarias marcadas por la situación de pandemia provocada por el COVID-19 y por tanto hay que observar la normativa vigente al respecto:

- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21 publicado por el Ministerio de sanidad y el de Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo 29/2020 de 19 de junio de la Junta de Castilla y León, por el que se Aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis

sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de catilla –León para el curso escolar 2020-21

El seguimiento y evaluación se realizará anualmente, durante el segundo trimestre con el fin de valorar el grado de ajuste y consecución de los objetivos marcados. El Consejo Escolar, de acuerdo al apartado b) del artículo 127 de la LOMCE evaluará la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente. Por último, decir que el Proyecto Educativo es elaborado por el Equipo Directivo con la aportación de las propuestas de mejora o cambios de cualquiera de los sectores educativos o a propuesta de un tercio de los componentes del Consejo Escolar. Posteriormente y con antelación suficiente, éste debe ser debatido en el Consejo Escolar para su aprobación por los dos tercios de los componentes del mismo, según normativa en vigor.

2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.

2.1. Análisis del entorno físico y del contexto social y cultural.

El Centro Los Tilos es un centro concertado dependiente de ASPRODES Plena Inclusión SALAMANCA.

El centro imparte enseñanzas postobligatorias a través del programa de TVA.

El centro está ubicado en la Calle Los Tilos 26, en el barrio Garrido.

Dada su situación geográfica y las características de la zona, el centro está situado en un barrio con bastantes recursos que nos facilita poder participar en distintas actividades en la ciudad.

2.2. Detección de necesidades y expectativas educativas y formativas en función del entorno escolar.

En lo referente a la educación del alumnado con discapacidad intelectual o del desarrollo, nos encontramos con alumnado de Salamanca y de la provincia procedentes del entorno rural; lo cuales, dado que se encuentran lejos del domicilio familiar, necesitan más atención o apoyos.

Teniendo en cuenta este análisis, uno de nuestros objetivos es garantizar que todo programa o actuación que se realice en el Centro educativo vaya encaminado a mejorar

la calidad de vida del alumnado. Y lo haremos posible construyendo un Centro abierto al entorno, a la comunidad, apoyando la adaptación y diseñando entornos accesibles y entornos ricos en relaciones significativas para dar la oportunidad de crecer, participar y para poder conseguir los objetivos educativos individuales.

También contamos con una serie de organizaciones y entidades a las que pertenecemos y colaboramos de forma estrecha para conseguir nuestros fines, las más importantes, sin que ello cierre la posibilidad de colaboración con cualquier otra, son:

- ASPRODES, asociación a la que pertenecemos y con la que compartimos trabajo y proyectos. Es la Entidad Titular del Centro y es nuestro referente principal. ASPRODES y el Centro Los Tilos, llevamos una década otorgando a la persona con discapacidad un papel de transformación y mejora de los entornos en los que se desarrollan sus planes de vida. El paradigma del modelo de desarrollo sostenible ofrece una oportunidad de dar un papel de ciudadanía activo, global y comprometido en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible.

- Plena Inclusión Castilla y León: el principal punto de encuentro con la federación consiste en compartir una visión de persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, una visión basada en la ciudadanía plena a través de la participación, la pertenencia y los derechos y deberes.

- Contamos con una amplia red de servicios sociales, educativos, sanitarios, comunitarios, etc. con los que establecemos alianzas más o menos permanentes según necesidades e intereses de ambas partes.

3. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los ejes estratégicos en torno a los que se van a vertebrar las prioridades de actuación del centro son 5:

- 1.- Inclusión: Plena inclusión apuesta por una educación inclusiva e integral de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en igualdad de condiciones que el resto, porque la educación es parte fundamental de la vida de cualquier persona. Es un derecho fundamental de todo ser humano. La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU reconoce el derecho de estas personas a una educación inclusiva que permita el desarrollo pleno de su potencial humano, de su sentido de la dignidad y de su autoestima. Con ello lograremos que estas personas “participen de manera efectiva en una sociedad libre”. Para ello, necesitarán ajustes razonables y medidas de apoyo personalizadas y efectivas.

- 2.- Sostenibilidad: basada en una educación solidaria orientada a generar actitudes y comportamientos responsables y para preparar los alumnos/as en la toma

de decisiones dirigidas al logro de un desarrollo culturalmente plural y físicamente sostenible.

3.- Entorno Social: La vinculación del centro con su contexto, con la sociedad más cercana, garantiza el aprendizaje y la educación. El objetivo del trabajar en el contexto por parte de la comunidad educativa formará parte del proceso de aprendizaje de los alumnos/as porque el saber y la educación deben ser compartidos y es necesario compartir con la comunidad para transformar y en otros para continuar con la cultura que envuelve al barrio.

4.- Digitalización: El Plan Digital de Centro recogerá las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital de la comunidad educativa. La digitalización es un recurso clave para asegurar la igualdad social, la promoción de las personas y más genéricamente la mejora de las condiciones de vida del alumnado y sus familias.

5.- Educación para la salud: Es imprescindible formar, informar y adoptar todas las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que integran la comunidad educativa en el centro, cumpliendo con todas las instrucciones que se transmiten desde las instituciones sanitarias y educativas.

Estos ejes se traducen en el compromiso de trabajar con el alumnado en clave de derechos, de empoderamiento para el desarrollo de sus planes individuales, apoyos orientados a mejorar la calidad de vida del alumnado y sus familias y a potenciar la participación comunitaria. El Centro debe ser un lugar de formación donde se incentive la reflexión, el sentido crítico y la autonomía personal, salvaguardando en todo momento el principio de la coeducación o igualdad de oportunidades de ambos sexos, concienciando a toda la comunidad educativa y a nuestro entorno próximo (inclusividad), de la importancia de ser, trabajar y educar en la sostenibilidad, respeto, cuidado y educación ambiental a través de metodologías innovadoras y la transversalidad de contenidos.

El Centro Concertado de Educación Especial “Los Tilos” es un centro concertado dependiente de la Junta de Castilla y León que imparte la enseñanza postobligatoria de TVA.

En base a ello, la Comunidad Educativa del Centro “Los Tilos”, se plantea los **valores o señas de identidad** que se relacionan a continuación:

CONFESIONALIDAD.

“El Centro, como entidad pública que es, se declara aconfesional y adopta una postura de respeto hacia cualquier creencia, religiosa o de otra índole, de cualquier miembro de

la comunidad educativa, inculcando al alumnado el respeto hacia los demás y a uno mismo como referente de una formación integral y no discriminatoria” actuando, en todo momento, los docentes y profesionales de apoyo al alumnado, como intermediarios, moduladores y garantes del análisis objetivo de la realidad, despertando en el alumnado el sentido crítico para que pueda tomar en el futuro sus propias decisiones.

LENGUA DE APRENDIZAJE.

La lengua oficial de este Centro será el castellano y en dicha lengua se impartirá la docencia, así como las relaciones y comunicaciones entre los miembros que forman la Comunidad Escolar.

LÍNEA METODOLÓGICA.

- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, propone un cambio en la percepción social de la discapacidad, reconociendo la necesidad de establecer un sistema de apoyos que proporcione a todas las personas con discapacidad el derecho a poder decidir y a participar activamente en la comunidad, nuestro centro trabajará en un modelo de atención integral que posibilite una respuesta educativa de calidad de acuerdo con las capacidades de cada alumno/a asegurando su inclusión social.
- El Plan de Atención a la diversidad de la Junta Castilla y León, a través de sus 6 líneas estratégicas, pretende dar respuesta a los retos europeos basados en los principios de equidad, inclusión, normalización, proximidad, accesibilidad universal y diseño para todos, participación, eficiencia y eficacia, sensibilización, coordinación y prevención.
- Plan estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2016-2020 de la Consejería de familias e igualdad de oportunidades: se basa en el compromiso de las personas con discapacidad de Castilla y León en clave de derechos, de empoderamiento para el desarrollo de proyectos de vida, de apoyos orientados a la calidad de vida y a la participación comunitaria.
- Plan de Sostenibilidad de Asprodes 2017-2020: ASPRODES lleva una década otorgando a la persona con discapacidad un papel de transformación y mejora de los entornos en los que se desarrollan sus planes de vida. El paradigma del modelo de desarrollo sostenible ofrece una oportunidad de dar un papel de ciudadanía activo, global y comprometido en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible que está comprometida con la mejora de la vida de las

personas y los entornos en que habitan.... ASPRODES desarrolla un modelo de prestación de apoyos tanto en el área social como comercial que mejora la calidad de vida de cada persona. Y tenemos evidencia a través de diferentes mediciones periódicas y valoraciones cualitativas de grupos de interés. Todas las personas cuentan con un plan de vida, donde la persona central es la protagonista, que se revisa periódicamente, y determina los apoyos que requiere, metas y objetivos a alcanzar. Potenciamos la participación social, integración comunitaria y generación de redes y vínculos naturales significativos. ASPRODES desarrolla acciones de discriminación positiva en aquellas personas o grupos de personas en situación de exclusión, problemas conductuales o personas con muchas necesidades de apoyo, con el objetivo de mejorar sus condiciones y oportunidades para una buena vida. ASPRODES impulsa la participación de familiares y tutores a través de una variada cartera de oportunidades, y se avanza en la corresponsabilidad de la construcción de un modelo de apoyos inclusivo y diverso.

- Convención internacional de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad: “Interpretar, desplegar y aplicar la Convención en clave de ODS y estos en clave de Convención, redoblarán los efectos de cambio social que necesitan las personas con discapacidad para lograr entornos, relaciones y comunidades plenamente inclusivas, sostenible humana y socialmente respetuosas y valedoras de la diversidad como bien de primera magnitud, digno de promoción y protección”

Tomando como referencia los documentos anteriormente citados, nuestro Centro, pretende ser un lugar de participación y convivencia entre todos los miembros que integran la comunidad Educativa.

Fomentaremos la actividad y la iniciativa en la búsqueda de los conocimientos, procurando desarrollar en el alumnado un espíritu crítico, curioso e investigador, que sea la base de sus aprendizajes.

La labor educativa del Centro se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la inclusión, la colaboración, la sostenibilidad y la solidaridad, en busca de un clima adecuado para la convivencia pacífica y el trabajo en común.

Procuraremos conseguir en el alumnado una actitud abierta y receptiva hacia los cambios que el progreso y las técnicas nos reportan, sin menospreciar los lazos y el arraigo que les unen al pasado y al entorno social en que viven.

Se llevará a cabo una formación personalizada que proporcionará la adquisición de conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida: personal,

social y profesional.

Se propiciará la autonomía pedagógica del Centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora del profesorado a partir de la práctica docente.

Se considerará esencial la participación y colaboración de las familias para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS.

Como norma básica se impulsarán los valores democráticos (el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido de la libertad ligado a la responsabilidad, la solidaridad,...), creando en el Centro los oportunos cauces de participación como fuente del aprendizaje.

Nuestro Centro apostará siempre por la educación en valores como la solidaridad, sostenibilidad, la cooperación, inclusión, el diálogo, la convivencia, la tolerancia, la comprensión y el respeto a la libertad individual, que intentaremos inculcar en nuestro alumnado mediante el ejemplo y que servirán para regular las relaciones personales.

Se evitará todo tipo de adoctrinamiento y dogmatismo, respetando el pluralismo de los miembros de la Comunidad Educativa.

El Centro se identificará como defensor de una educación para la Paz, mediante la cual el alumnado debe aprender a decir NO ante cualquier tipo de violencia.

El alumnado aprenderá a vivir con los demás compañeros, sean del nivel social que sean, desterrando todo tipo de discriminación a causa de su procedencia, religión, ideología o nivel económico.

COEDUCACIÓN.

El Centro practicará una educación para la igualdad, no sexista donde se reconozcan las capacidades de todos sin importar sexo, identidad y género, sin discriminación por razón de sexo, intentando eliminar cualquier tipo de trato que marque diferencias entre unos y otras.

Intentaremos eliminar todo tipo de mitos y tabúes, sin diferenciar los roles entre hombres y mujeres.

La educación sexual debe conducir hacia el respeto a la propia persona y del otro, valorando el enriquecimiento de la complementariedad y permitiendo estimar la colaboración en el trabajo mediante el diálogo.

GESTIÓN.

El Centro se estructurará de manera democrática, procurando la participación real y efectiva de todos los sectores educativos, mediante los representantes elegidos para cada uno de los órganos unipersonales y colegiados.

Consideramos imprescindible mantener siempre una actitud positiva en el diálogo Centro-familia en beneficio de la mejora de la calidad educativa del Centro.

TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD.

Se intentará conseguir una integración efectiva de todo el alumnado atendiendo a las diferentes necesidades de apoyo recogidas en los planes individuales de cada alumno/a.

Se realizarán intervenciones por parte de los profesionales especialistas con el alumnado que lo necesite.

4. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.

4.1. Tipo de centro

Datos generales del Centro:

- a) Denominación del Centro: Centro Concertado de Educación Especial “Los Tilos”
- b) Entidad titular: ASPRODES Plena Inclusión Salamanca
- c) Datos generales del Centro:
 - Calle Los Tilos nº26 37004 Salamanca
 - Teléfono 923 19 03 94
 - Correo electrónico: educativolostilos@asprodes.es, 37013316@educa.jcyl.es
 - Página web: www.educacionespecialasprodes.es

El Centro Concertado de Educación Especial, es un centro cuya trayectoria educativa se remonta al año 1994. Comenzó a funcionar en las instalaciones de Viveros El Arca de ASPRODES y en el año 2017, tras una ubicación anterior, se traslada definitivamente a la dirección actual.

4.2. Enseñanzas que se imparten.

Nº de unidades autorizadas: 5

4 unidades de Transición a la Vida Adulta.

1 unidades de Educación Básica Obligatoria.

Nº de unidades concertadas y en funcionamiento: 3

3 unidades de Transición a la Vida Adulta

4.3. Participación en programas institucionales.

Cada curso, el centro podrá solicitar la participación en todos aquellos programas institucionales de índole deportivo, cultural o recreativo que considere de interés y adaptados para la consecución de los objetivos del Centro, según lo establecido en los proyectos del centro.

4.4. Actividades deportivas, musicales y culturales en general.

El Centro podrá solicitar y/o programar la participación en diferentes actividades para el alumnado con el fin de conseguir los fines educativos de cada proyecto educativo, tales como visitas, fiestas conmemorativas, etc.

4.5. Otras actividades realizadas por el centro.

El centro participará también en todas las actividades programadas por la entidad titular que considere de interés para la consecución de los fines educativos propuestos.

Mientras dure la situación de pandemia provocada por el COVID-19, estaremos sujetos a lo que marque la normativa vigente en la participación y realización de actividades.

5. PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN.

5.1. Órganos de gobierno (Composición, competencias, comisiones y funcionamiento).

5.1.1. Director/a y equipo directivo.

Al ser un Centro con menos de seis unidades concertadas, nuestro equipo directivo está formado sólo por el Director, que aglutina también las funciones de Jefatura de Estudio y Secretaría.

5.1.2. Consejo Escolar

En nuestro centro el Consejo Escolar está compuesto por: la Directora, un miembro designado por el Ayuntamiento, dos representantes de los profesores, dos representantes de los padres, dos representantes de la entidad titular y un alumno/a del centro con voz, pero sin voto.

Un miembro del Consejo será designado como persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La composición y competencias del Consejo Escolar se especifican en el capítulo III de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE)

5.1.3. Claustro de profesores

Está compuesto por todos los profesores que prestan servicio en el centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre aspectos educativos del centro.

La composición y las competencias del claustro se especifican en el capítulo citado de la LOMCE en el párrafo anterior.

5.2. Órganos de coordinación docente

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, área, curso y grupo de alumnado.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa educativa, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

5.3. Los servicios complementarios

5.3.1. Comedor escolar

El colegio dispone de Comedor Escolar puesto que cuenta con las instalaciones y medios necesarios para proporcionar este servicio.

Dada la situación originada por la pandemia COVID-19, se solicitó, previa aprobación en claustro de profesores, Consejo Escolar e informadas a las familias, la solicitud de jornada continua con comedor para minimizar las entradas y salidas del centro de alumnado comensal y no comensal.

El inspector del centro no comunica que dado que somos un centro de enseñanzas pos obligatorias, no necesitamos autorización para modificar el horario.

El horario de funcionamiento es de 14:00 a 15:00 horas durante los meses de octubre a mayo. En septiembre de 14:00 a 15:00 horas y junio funciona de 13:30 a 14:30 horas.

5.4. Plan de seguridad- evacuación de emergencia

El Centro cuenta con una planificación de la actividad preventiva realizada por la empresa “Qualtis” que se revisa anualmente.

5.5. Plan de formación de centro.

El Centro Los Tilos, es un Centro comprometido con la formación permanente y la participación en actividades innovadoras.

La formación que se plantea desde el Centro tiene como finalidad servir de estímulo y reto al profesorado y servir para la motivación y participación activa del alumnado en su propio proceso de aprendizaje y su participación en sus planes de vida.

Necesidades formativas detectadas:

Teniendo en cuenta las características de nuestro centro, las necesidades de apoyo de nuestro alumnado y la trayectoria del profesorado siempre involucrado en la mejora de su formación, tratando de construir espacios de colaboración, participación y coordinación, nos parece interesante participar en un plan de formación de centro que sirva para:

- Enfoque metodológicos que potencien el desarrollo de prácticas inclusivas.
- El desarrollo de competencias específicas en proyectos educativos.
- Diseño Universal de Aprendizaje: desarrollo de un Entorno Personal de Aprendizaje propio, accesibilidad universal a la educación.
- Formación en sostenibilidad.
- Conocimiento de nuevas herramientas TIC.

5.6. Planes de mejora.

El Centro Educativo elabora un plan de gestión en la entidad titular que se ajusta con la organización escolar, es decir, con el calendario escolar que marca nuestro ritmo de trabajo. Por lo tanto, dicho plan abarca desde septiembre a junio del cada curso escolar. Todos los miembros de la comunidad educativa, familias, alumnado, profesionales, contribuyen a la revisión y reflexión de la Misión, la Visión y los Valores que nos caracterizan y definen nuestras señas de identidad:

Misión del Centro Educativo: “Promover la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida del alumnado con NEE y sus familias posibilitando su desarrollo integral a través de la prestación de apoyos y recursos necesarios para una educación de calidad con un proyecto común en el que esté implicada toda la comunidad educativa”.

En la línea de avanzar y mejorar en el proceso de calidad, hemos tenido en cuenta:

- Orientaciones a la mejora y recomendaciones del equipo de valoración asociativo
- Propuesta de criterios de elaboración y valoración para la realización del plan de

gestión asociativo.

- II Plan Atención a la Diversidad
- Plan estratégico de Igualdad de oportunidades

6. PROPUESTA PEDAGÓGICA Y CURRICULAR DEL CENTRO

6.1. Propuesta curricular:

La propuesta curricular para este curso está marcada por un importante condicionante debido a la situación sanitaria, por ello, se modifica la organización para garantizar las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias. Dependiendo de la evolución de la pandemia, el desarrollo se realizará de forma presencial, y cuando la situación lo requiera se realizará de forma on line, dando respuesta a los distintos escenarios que se puedan presentar y teniendo en cuenta las diferentes realidades familiares y educativas del alumnado con discapacidad.

Nuestro modelo pedagógico tiene en cuenta la diversidad del alumnado, sus diferentes necesidades educativas, sus diferentes intereses y realidades sociales y personales, creando una planificación centrada en la persona, para cada alumno/a.

En el desarrollo del currículo, los ámbitos que marca el Programa de Transición a la Vida Adulta, se trabajarán en diferentes Espacios de Aprendizaje.

Estos Espacios de Aprendizaje, están planteados teniendo en cuenta criterios pedagógicos inclusivos, la individualidad y la peculiaridad de cada alumno/a, sus motivaciones y necesidades, desarrollando aprendizajes funcionales, incentivando la reflexión, el sentido crítico y la autonomía personal, educando en la sostenibilidad y la educación ambiental, basados en una educación solidaria orientada a generar actitudes de respeto y comportamientos responsables, para conseguir en el alumnado un desarrollo culturalmente plural y físicamente sostenible. Con todo lo anterior, se desarrollará un Plan Educativo Individual para cada alumno/a.

El desarrollo de los diferentes Espacios de Aprendizaje se describe en la programación de aula. Si es de forma presencial, se desarrollarán en aula, y si es de forma on line, se mantendrán los mismos espacios de aprendizaje, con los mismos horarios, para el grupo de alumnos/as de cada clase, con las pequeñas adaptaciones que requiere una clase on line, en cada situación personal de cada alumno/a.

6.1.1. Adecuación y concreción de los objetivos generales.

Los objetivos generales del centro se han concretado teniendo en cuenta la adecuación y combinación de los objetivos propios del programa de Transición a la Vida Adulta y los

específicos de los espacios y talleres de aprendizaje.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se regulan los Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta destinada a alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial (B.O.E. 10-04-99) se establecen los siguientes objetivos generales:

1. Desarrollar y afianzar las capacidades del alumnado, en todos sus aspectos personales: físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción social, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.

2. Potenciar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve: la vida doméstica, utilización de servicios a la comunidad y disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.

3. Promover el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, actitud positiva ante la tarea, orden, puntualidad y otros aspectos importantes.

4. Promover los conocimientos instrumentales básicos, adquiridos en la educación básica, afianzando las habilidades de comunicación y numéricas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.

5. Fomentar hábitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, para desarrollar su vida con el mayor bienestar posible.

6. Fomentar la sostenibilidad y la educación ambiental.

7.-Fomentar actitudes de respeto y colaboración.

6.1.2. Contenidos, criterios de evaluación y de aprendizaje.

Los contenidos y los criterios de evaluación de cada espacio y taller de aprendizaje estarán contextualizados teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado. Estos quedarán plasmados en las programaciones didácticas de cada espacio y taller de aprendizaje.

6.1.3. Criterios Metodológicos.

Para formular la nueva metodología del día a día en nuestro centro nos hemos basado en diferentes enfoques y principios metodológicos, combinamos diferentes metodologías, de forma que los aprendizajes serán significativos, funcionales y motivadores.

1.- Un Modelo ecológico del aprendizaje

Uno de los objetivos de la educación de las personas con capacidades diferentes es desarrollar conocimientos, pero también aplicar los mismos en el medio en que se desenvuelven, por lo que, el modelo didáctico ha de tener muy en cuenta el contexto en el que se desarrolla la acción educativa. En este sentido, desde la perspectiva ecológica del aprendizaje, el centro y lo que en él sucede: la vida en los espacios y talleres de aprendizaje, comedor, aseos, recreo, ocio..., son lugares de convivencia donde interaccionan diferentes elementos, materiales y humanos, que generan experiencias, desarrollo y aprendizaje.

A través de itinerarios de aprendizaje sobre ambientes o contextos reales, planteamos la enseñanza de las habilidades básicas para generalizar capacidades y destrezas aprendidas en una situación a otras similares. Se relacionan los contenidos de áreas o ámbitos diferentes, haciéndolos converger en actividades y entornos altamente significativos para el alumnado, para el centro y para la familia.

Algunas de las condiciones que debe reunir un currículo que contemple el modelo ecológico del aprendizaje son:

- Deberá incluir diferentes contextos o entornos inclusivos en los que se desenvuelve el alumnado en el momento actual y en el futuro: escolar, vida en el hogar, ocio, comunidad, etc.
- Analizar los ambientes que forman cada uno de estos contextos.
- Aprovechar los contextos reales que se dan a lo largo de la jornada escolar, para afianzar los aprendizajes de la vida diaria.
- Reforzamos el aprendizaje colaborativo en diferentes situaciones y contextos de aprendizaje.

2.- La enseñanza de habilidades comunicativas y sociales

El alumnado con necesidad de apoyo en la comunicación, manifiesta alteraciones en el lenguaje oral y escrito, y en algunas ocasiones, puede ir acompañado de falta de interés y de intención por establecer comunicación con otros y relacionarse con el entorno social.

Para favorecer la información accesible del alumnado con lectoescritura, se utiliza el sistema de lectura fácil, adaptando los textos para que sean fáciles de leer y comprender.

Para el alumnado con más necesidad de apoyo en la comunicación, planteamos la enseñanza de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación a través de estrategias comunicativas y de comprensión social básicas. Para ellos pueden ser adecuados los sistemas de signos y sistemas representativos o pictográficos basados

en diferentes formas de representación, dibujos, objetos, fotos, símbolos, palabras impresas, etc.

En la elección de un método alternativo o aumentativo es necesario valorar las capacidades comunicativas antes de decidir cuál va a ser el código de mayor eficacia teniendo en cuenta: las peculiaridades de cada método alternativo o aumentativo, la dificultad de adquisición, los requisitos de utilización, en todos los casos.

3.-Apoyo Conductual Positivo.

La falta de habilidades sociales, comunicativas, o personales suficientes, provocan en ocasiones comportamientos poco adaptados a la situación y dificultades en la gestión de las emociones y las habilidades sociales.

Para la prevención e intervención en la enseñanza de habilidades más adaptadas, trabajamos el Apoyo Conductual Positivo. Es un planteamiento basado en el respeto de los valores de la persona. Su objetivo no es otro que reducir el comportamiento problemático y aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

El Apoyo Conductual Positivo es un conjunto de estrategias que, a través de la adaptación del entorno y la enseñanza de habilidades, busca minimizar los problemas de conducta, pero sobre todo, mejorar la calidad de vida de las personas.

El fin último es el de conseguir cambios en el estilo de vida del alumno/a, que le permita volver a participar en actividades de las cuales fue anteriormente excluido o a las que nunca tuvo acceso.

Características del Apoyo Conductual Positivo:

- Está basado en la evaluación funcional.
- Es global e incluye intervenciones múltiples.
- Enseña habilidades alternativas y adapta el ambiente.
- Refleja los valores de la persona, su dignidad y sus preferencias y trata de mejorar su estilo de vida.
- Se diseña para ser aplicado en contextos de la vida diaria.
- Mide el éxito de los programas evaluando aprendizajes de la persona y mejoras en su calidad de vida.

4.- Aprendizaje Cooperativo.

Principio metodológico que se pone en valor tanto en los espacios y talleres de aprendizaje, como en actividades de centro. De esta forma, trabajar en grupo mejora la atención, la relación, la implicación y la adquisición de conocimientos.

Cada persona tiene unas cualidades y potenciales que se comparten en grupo, enriqueciéndose en las relaciones establecidas.

Esta metodología nos ayuda a conseguir nuestros objetivos de inclusión y aprovechamiento de apoyos naturales.

6.1.4. Criterios de agrupamiento del alumnado, organización y horarios:

a) Organización del entorno educativo:

La organización adecuada del entorno ayuda a cada alumno/a a tener una comprensión del medio y a predecir y adelantar acontecimientos que suceden habitualmente en él, de forma que pueda influir en el mismo y ser capaz de desenvolverse de una forma adecuada.

Por medio de una organización del entorno social, espacial y temporal, mediante claves visuales, auditivas, táctiles, tratamos de eliminar aquellas barreras, que impidan a nuestro alumnado tener un control sobre el medio, y que adquieran habilidades útiles para desenvolverse tanto en el medio escolar como en otros contextos familiares, de la comunidad, etc.

Realizamos diariamente una ordenación temporal, para ello, utilizamos diferentes secuencias con las acciones principales de la jornada que, a través de símbolos y claves visuales o auditivas, indiquen cada una de las acciones a realizar, la anterior, posterior, etc. También utilizamos las agendas de cada alumno/a que nos ayudan a conocer la fecha del día y organizar previamente ciertas actividades que vamos a realizar y el horario de aula.

b) Agrupación del alumnado:

El principal aspecto en la agrupación es atender las necesidades globales de cada alumno/a relacionadas con su edad cronológica, con su forma peculiar de aprender y también con las necesidades individuales y propias de cada individuo. Pensamos en una organización que responda a distintas necesidades: a la de relacionarse con otros y aprender junto a un grupo, pero también a necesidades que requieren un tiempo de atención más individualizada. Para el agrupamiento del alumnado, la organización del profesorado, la distribución de los espacios, etc., tenemos en cuenta que se ha de proporcionar:

- Atención grupal.
- Grupo-clase: en el centro hay tres grupos clase, que corresponden con los tres programas de Transición a la Vida Adulta que tiene el centro. Los denominamos: TVA I, TVA II y TVA III. Los tres grupos tienen asignados tres tutoras.

- Grupos estables de convivencia mientras dure la situación de pandemia provocada por el COVID -19

-Atención individual: Ciertas necesidades del alumnado y alumnas deben atenderse de forma individual para responder a los objetivos de su programa individual de aprendizaje, por lo que es necesario reservar un tiempo en la programación para la enseñanza de aspectos muy concretos relacionados con los objetivos establecidos en su plan. Esta atención determina la organización de los espacios, del profesorado, del alumnado y de los materiales.

El logopeda y el fisioterapeuta del centro también realizan un trabajo individual a aquellos alumnos/as que lo necesiten.

6.1.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Dada la inexistencia de herramientas y recursos específicos para los programas de Transición a la Vida Adulta que se adapten a las características del alumnado escolarizado en nuestro centro, seleccionamos recursos para desarrollar e impartir los diferentes espacios y talleres de aprendizaje. Adaptamos los contenidos e incluso los creamos diferentes materiales elaborados por el profesor del tema que tenemos que trabajar. Para elaborar y adaptar los diferentes recursos y herramientas, tenemos en cuenta:

- Que sean motivadores e innovadores.
- Que favorezcan el desarrollo de las capacidades y competencias.
- Que estén elaborados en lectura fácil.
- En ocasiones teniendo en cuenta sistemas alternativos y comunicativos de comunicación: pictogramas, tipos y tamaños de letras...
- Recursos audiovisuales.
- Herramientas TICs
- Apropriados a las edades, intereses y características de nuestro alumnado.

6.1.6. Criterios generales de evaluación de aprendizajes del alumnado.

De forma sistemática, el equipo docente reflexiona sobre la evolución del alumnado y revisa la propia acción educativa. Los alumnos/as son los protagonistas del proceso de aprendizaje y por tanto, deben serlo también en la evaluación. Siendo el alumnado el que tiene que revisar, reflexionar y evaluar sobre su propio proceso de aprendizaje.

En este proceso de evaluación distinguimos tres momentos:

- Uno es la evaluación inicial para conocer las necesidades del alumnado y las condiciones de partida, lo que necesitan aprender para desenvolverse de forma

autónoma en su medio y los apoyos y elementos facilitadores para su aprendizaje. Para ello, se mantiene una reunión con el alumnado, su familia y los profesionales que trabajaremos con él, al inicio del curso escolar, recogiendo datos que nos ayude a iniciar el Plan Individual de Aprendizaje cada alumno/a.

- Otro momento es la evaluación continua, a lo largo del proceso, para conocer lo que está sucediendo y ajustar el programa educativo a las necesidades, introduciendo las modificaciones oportunas. Todo esto se traduce en una observación y registro diario por parte de los profesores de la evolución del alumnado a través de su cuaderno de registro en el que evalúan diariamente diferentes aspectos de su día a día.
- Por último, una evaluación intermedia cuatrimestral y otra al final de curso. En la evaluación cuatrimestral el alumnado junto a la familia y los profesores valorarán los diferentes objetivos propuestos y será el momento de replantear el Plan Individual de Aprendizajes si fuese necesario. En la evaluación final se utilizará la misma dinámica, la diferencia es temporal, ya que el alumnado continuará su proceso de aprendizaje y algunos/as terminarán su proceso educativo.

Al elaborar el proyecto curricular, los criterios de evaluación están consensuados por el equipo docente. Estos son formulados con la mayor claridad posible para, posteriormente, el alumnado junto a la familia puedan emitir una valoración conjunta. Dan sentido a la evaluación al definir los objetivos que se quieren conseguir, el proceso y los resultados que se esperan obtener.

Los criterios de evaluación están guiados por los siguientes principios:

- Evaluar aprendizajes adaptados a las necesidades individuales del alumnado.
- Evaluar aprendizajes que sean funcionales y útiles
- Evaluar aprendizajes importantes para la propia persona.
- Evaluar aprendizajes de competencias generales
- Evaluar aprendizajes deseables y positivos.
- Evaluar aprendizajes que mejoren la calidad de vida del alumnado y su familia.

Utilizamos diferentes instrumentos de evaluación para valorar los apoyos que precisa cada alumno/a en diferentes ámbitos.

En ocasiones se requieren apoyos complementarios para que algunos alumnos o alumnas puedan realizar las actividades o para que adquieran aprendizajes nuevos.

A la hora de evaluar el nivel de competencias es importante que valoremos los apoyos complementarios necesarios para que cada alumno y alumna puedan realizar las actividades o para que adquieran aprendizajes nuevos.

Valoramos el tipo de apoyo y la intensidad del mismo comprobando si necesita:

- Apoyos de tipo manual o físico.
- Apoyos de tipo visual.
- Apoyos de tipo gestual.
- Apoyos y guías verbales.
- La necesidad de apoyo que se le debe prestar, a través de diferentes profesionales.
- El momento en el que conviene ir retirando los apoyos prestados o ir sustituyéndolos por otros más adecuados.

6.1.7. Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias.

Las siete Competencias Claves que deben ser desarrolladas son:

1. Comunicación lingüística
2. Competencia matemática y competencia básica en ciencia y tecnología
3. Competencia digital
4. Aprender a aprender
5. Competencias sociales y cívicas
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
7. Conciencia y expresiones culturales.

A través de los distintos espacios y talleres de aprendizaje contribuimos a su consecución, para ello hemos establecido una serie de identificadores generales que hagan visibles su consecución efectiva.

Comunicación lingüística	Expresar ideas, sentimientos o necesidades. Describir y definir las características básicas de objetos, situaciones, temas concretos... Leer y escribir. Ofrecer gran variedad de intercambios comunicativos, del uso de la norma y un vocabulario específico.
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	Conocer los elementos matemáticos básicos. Dominar el uso del dinero. Conocer, usar y aplicar elementos tecnológicos: visual, gráfico y sonoro. Adquirir destrezas asociadas a la planificación y manejo de soluciones técnicas para satisfacer las necesidades de la vida cotidiana y del mundo laboral.

Competencia digital	Analizar críticamente los mensajes proporcionados de los medios de comunicación de masas. Valorar y utilizar el uso de internet de forma adecuada. Conocer páginas informáticas que guíen el conocimiento y la búsqueda de información que pretendemos conseguir. Hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de modo eficiente.
Conciencia y expresiones culturales	Explorar y utilizar las posibilidades y recursos del cuerpo y el movimiento. Expresión de ideas o sentimientos de forma creativa.
Competencias sociales y cívicas	Respetar normas de convivencia. Afrontar situaciones conflictivas de forma respetuosa y adecuada. Prestar y aceptar el apoyo y colaboración de los demás. Desarrollo de la cooperación en el aula y la solidaridad. En definitiva, aprender a convivir en una sociedad más humana.
Aprender a aprender	Conocerse a sí mismo, gestión de emociones, así como valorar las propias posibilidades y carencias, forjando metas alcanzables.
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	Tomar decisiones con progresiva autonomía en diversas situaciones, adoptando actitudes de superación y perseverancia.

6.1.8. Criterios para evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación de la práctica docente debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las necesidades que pudieran surgir en el centro.

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Inicial: revisión de las programaciones de aula.
- Continua: reuniones del profesorado para trabajar aspectos metodológicos, ajustes en las actividades, objetivos, contenidos...
- Cuatrimestral: seguimiento de las programaciones, grado de adecuación
- Final: Indicadores de evaluación.

Para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza se establecen indicadores

de evaluación que nos ayudan a sistematizar y objetivar más nuestra actuación. Se propone a continuación un cuestionario orientativo y flexible, y cuya valoración se establece de la siguiente manera:

DIVERSIDAD		
	SI	NO
He adaptado la programación a las características y necesidades especiales de los alumnos y las alumnas.		
Adapto el material a las características y necesidades de los alumnos y alumnas, realizando trabajos individualizados y diferentes tipos de ejercicios.		
En función de los diferentes perfiles del alumnado, organizo ayudas entre iguales.		
Fortalecemos los agrupamientos heterogéneos y el pilotaje de diferentes perfiles de alumnado.		
PROPUESTAS DE MEJORA		

PROGRAMACIÓN		
	SI	NO
La evaluación inicial ha sido adecuada y suficiente.		
Se han marcado los objetivos en función de la evaluación inicial.		
Se organizó el tiempo y el espacio en función de la intencionalidad educativa.		
Se han planteado objetivos alcanzables.		
Se han alcanzado los objetivos propuestos.		
Se trabajan todas las competencias clave.		
Los contenidos están en consonancia con los objetivos marcados.		
PROPUESTAS DE MEJORA		

ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE		
	SI	NO
Se ha dispuesto el material apropiado para el desarrollo de actividades.		
Las actividades programadas han sido apropiadas al grupo.		
Se han programado suficientes actividades teniendo en cuenta las necesidades de cada alumno/a.		
Se han trabajado las actividades de forma flexible.		
Se trabajan también actividades cercanas al contexto e intereses del alumnado		
Se han utilizado las TIC para el desarrollo de las actividades		
PROPUESTAS DE MEJORA:		

EVALUACIÓN		
	SI	NO
La evaluación inicial ha sido adecuada y suficiente.		
Se organizó el tiempo y el espacio en función de la intencionalidad educativa.		
La motivación ha sido adecuada.		
Las relaciones profesorado/alumnado han sido apropiadas.		
El ambiente ha sido acogedor, seguro y eficaz.		
La evaluación ha sido continua y formativa.		
Se ha informado a las familias de lo realizado en los espacios y talleres de aprendizaje y se ha solicitado su colaboración.		
Se utilizan diferentes tipos de pruebas para realizar la evaluación continua (trabajos individuales, trabajos en pequeño grupo, producciones del alumnado, exposiciones individuales y exposiciones grupales).		

Se tiene en cuenta las impresiones que el alumnado han plasmado en las encuestas de satisfacción.		
Se tiene en cuenta las impresiones que las familias han plasmado en las encuestas de satisfacción.		
PROPUESTAS DE MEJORA:		

6.2. PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA.

Introducción

La lectura es una herramienta fundamental del desarrollo de la personalidad, pero también lo es de socialización como elemento esencial para convivir en democracia y desenvolverse en la sociedad de la información.

El objetivo principal del plan de Fomento a la Lectura y Desarrollo de la Comprensión Lectora es motivar a nuestro alumnado para que consideren la lectura como un medio de entretenimiento y aprendizaje y mejorar su comprensión lectora a través de una metodología activa y participativa.

Objetivos generales

- Despertar y aumentar el interés de los alumnos/as por la lectura.
- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Alcanzar una velocidad lectora y expresión oral adecuada y acorde a sus capacidades.
- Mejorar el nivel de comprensión lectora.
- Lograr que la mayoría del alumnado descubra la lectura como elemento de disfrute personal.
- Fomentar en el alumno/a, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Promover el funcionamiento de la Biblioteca de aula, como espacio de aprendizaje y entretenimiento.
- Fomentar el hábito de uso de los recursos de las bibliotecas públicas de nuestra ciudad, sobre todo la biblioteca Torrente Ballester.

Contenidos

1. La lectura como herramienta de aprendizaje en cualquier tipo de textos.
2. La autonomía y práctica habitual de la lectura, el hábito lector.

3. La lectura, medio para satisfacer los intereses personales en el ocio y en la relación con otras personas.
5. La gestión y uso de las Bibliotecas.
6. El uso del lenguaje oral y de las tecnologías de la información y la comunicación como medios para fortalecer el resto de los ámbitos.

Actividades

Con la familia:

- Pedir colaboración a las familias para desarrollar las actividades propuestas dentro del centro con el fin de crear nuevos lectores entre sus hijos/ as.
- Informarles de los planes de lectura del centro, indicándoles qué pueden hacer ellos para mejorar los objetivos del plan.

Con el alumnado:

- Visitas a bibliotecas públicas para dar a conocer al alumnado su existencia, e implicarles en el proceso de utilización de los recursos de las mismas.
- Potenciar el servicio de préstamo de libros y seguimiento del mismo
- Lectura diaria de noticias, textos, etc. relacionados con cualquier actividad o acontecimiento cercano.
- Lectura de diarios y publicaciones periódicas.
- Presentación y manipulación de los libros prestados por la biblioteca Torrente Ballester.
- Certámenes creativos (literarios...).
- Lectura de fragmentos de libros relacionados con la actividad docente en momentos adecuados: biografía de algún autor o científico, por ejemplo.
- Lectura colectiva de libros, por ejemplo el Lazarillo de Tormes.
- Presentación de las novedades de la biblioteca escolar del centro.

En el Centro:

- Ampliar la oferta de la biblioteca escolar
- Actualizar la información sobre nuevos libros
- Facilitar el acceso a revistas y prensa
- Presentación, en espacios de paso de máxima visibilidad, de las novedades incorporadas a la Biblioteca Escolar.
- Concertar encuentros con profesores, científicos... de universidades cercanas que nos presentasen o hablasen sobre un libro o tema determinado.
- Exposiciones temáticas de libros del fondo de la biblioteca y, también, de

préstamos con la Biblioteca Torrente Ballester.

- Creación de clubes de lectura.

Metodología

La metodología que se llevará a cabo para la realización de este plan será activa y participativa y adaptada a las características de nuestro alumnado. Cada actividad debe ser formulada teniendo en cuenta el grupo al que va dirigido y más concretamente a cada alumno/a.

Una facilidad hacia la lectura supone que ésta no sea rígida, sino flexible, que se adapte a los gustos y a la competencia lectora del alumnado, poniendo a su alcance, los medios documentales y electrónicos disponibles.

Se utilizará libros, como instrumentos fundamentales para el desarrollo de las habilidades lingüísticas.

Se intentará despertar en el alumnado el interés por la lectura, empleando diversas estrategias de animación y proporcionando una enseñanza adecuada a sus características.

Se utilizará la Biblioteca pública Torrente Ballester principalmente, de forma sistemática concibiéndola como centro de recursos y apoyo al aprendizaje desde todas las áreas.

Se buscarán y aplicarán estrategias para mejorar tanto la mecánica lectora como la comprensión.

Recursos para el desarrollo del plan lector

- Propuestas lectoras pedagógicas
- Programaciones de aula.
- Programa de Lectura eficaz.
- Biblioteca de aula.
- Biblioteca de Centro.
- Compromisos lectores del alumnado.

La organización de actividades entorno a la lectura y el papel de la familia en la animación y consolidación de la misma son parte fundamental de la estrategia y la filosofía de nuestro Plan de Fomento de la Lectura, puesto que la familia es una variable determinante en el éxito escolar de los alumnos/as.

Evaluación

El plan se evaluará analizando la puesta en práctica del plan, la consecución de los objetivos y proponiendo mejoras para el siguiente trimestre. Se valorará:

- Grado de consecución de los objetivos propuestos para rediseñar, si es necesario, las actividades del siguiente trimestre.
- Se valorará el grado de satisfacción de los alumnos/as y profesores implicados en la puesta en práctica del plan.
- Se analizarán las dificultades encontradas y se verán posibles soluciones.
- Participar activamente en las actividades lectoras propuestas teniendo en cuenta fundamentalmente sus aportaciones personales, el respeto a las aportaciones de los demás, su colaboración en la propuesta de nuevas lecturas, la atención etc.

Para realizar la evaluación final de la aplicación del Plan, valoramos la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto a través de las actuaciones diseñadas.

Criterios de evaluación

1. Conseguir la comprensión global de un texto o de un libro: Identificar el tema, seleccionar las ideas principales y diferenciarlas de las secundarias.
2. Reflexionar sobre el contenido del texto o del libro: Relacionar la información extraída del texto con conocimientos procedentes de otras fuentes, y aportar su propio punto de vista mediante argumentos externos al texto.
3. Transformar la información en conocimiento: Ampliar las impresiones iniciales extraídas del texto asimilando la información de tal manera que se comprenda lo leído de una manera más completa y específica. Para ello, se realizará la comparación y contraste de información, sacando conclusiones acerca de la ampliación de sus conocimientos previos con respecto al texto tratado.
4. Mostrar interés por la lectura.
5. Expresarse de forma oral con corrección: Utilizar vocabulario adecuado evitando muletillas y balbuceos y estructurar su discurso con coherencia, exponiendo las ideas de forma ordenada.

6.3. PLAN TIC

Introducción y justificación

La introducción de la competencia digital supone un nuevo reto para todos los profesionales del centro educativo, ya que requiere una elevada cualificación por parte del profesorado, unos nuevos recursos que están cambiando y mejorando constantemente y requiere una alta inversión económica.

Cómo se recoge en la LOE es necesario que en el proyecto educativo aparezcan los aspectos organizativos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación de la competencia digital

Las TICs ayudan a superar las limitaciones que se derivan de las discapacidades cognitivas, sensoriales y motrices del alumnado, favoreciendo la autonomía ya que pueden adaptarse a las necesidades y demandas individuales, incrementan las habilidades, competencias y capacidades, para llevar una vida cada vez más autónoma e independiente.

Este Plan estará complementado por el Plan de contingencia para la adaptación del currículo y medios digitales del centro a partir del cual generemos ideas y estrategias para que integremos las TICs en nuestras programaciones de aula.

Objetivos generales del plan.

Objetivos generales con respecto al centro:

- Dotar al centro de la infraestructura necesaria para poder desarrollar esta competencia clave de manera adecuada.
- Reforzar la dotación y formación de los profesionales en el uso educativo de los recursos tecnológicos..
- Reforzar la equidad educativa atendiendo especialmente la brecha digital y la ruralidad.
- Impulsar la comunicación y los intercambios con otros centros y localidades.
- Ser un canal de comunicación más con los padres, con la comunidad educativa y la sociedad.
- Apoyar la búsqueda de información en la red y la valoración crítica de la misma, como un elemento de conocimiento del mundo y de formación del alumnado como personas.
- Responder de forma integral a las nuevas necesidades sobrevenidas.

Objetivos generales en relación al Profesorado:

- Utilizar las TIC como una herramienta más del trabajo personal y de aula.
- Ver en las TIC un medio de perfeccionamiento de la actividad docente, de conocimiento y uso de nuevas fuentes de información y de nuevos recursos. Es una herramienta que favorece las tareas de refuerzo y apoya el desarrollo de las actividades que se realizan en el aula.
- Alcanzar destreza en la consulta y localización de información. Saber dónde buscar la información que más nos interese.
- Utilizarlo como un medio de intercambio de experiencias y aprovechar los recursos de comunicación: chat, foros, listas de distribución, correo, etc.
- Ir elaborando nuestros propios materiales didácticos a través de aplicaciones multimedia, presentaciones, páginas web, etc.

Objetivos en relación al alumnado:

- Utilizar las posibilidades de las TIC para facilitar los procesos de aprendizaje: programas, entornos de aprendizaje autónomo, individualizados o de grupo,...
- Favorecer e impulsar la comunicación con otros compañeros ya sean de su centro o de otras localidades a través de estas herramientas.
- Incitar a la búsqueda, análisis y selección de información a través de Internet.
- Fomentar la capacidad crítica y a la vez humana y contextualizada de las informaciones obtenidas.
- Apoyar en necesidades específicas del alumnado: visual, motórico, auditivo o verbal.

Objetivos generales en relación a la Comunidad Educativa

- Hacer de las TIC un medio por el que la información entre la comunidad educativa y la escuela sea más frecuente, clara y dinámica. El uso del correo electrónico, el diseño de páginas web facilitan estas situaciones.
- Ser un portal informativo sobre cuestiones de interés de la comunidad educativa: convocatorias de admisión de alumnado, legislación escolar en general, exposición de actividades del centro: día de la paz, salidas extraescolares, intercambios, etc.
- Detección de competencias digitales en el ámbito familiar, así como de los dispositivos y recursos.
- Facilitar documentos e informaciones diversas de interés para la comunidad educativa.

Estrategias para la elaboración, la dinamización y la Coordinación del plan TIC de centro.

Hay un profesor coordinador TIC del centro.

- La dinamización de los espacios comunes relacionados con las TIC: Aula de la PDI, espacios con ordenador y cañón para proyecciones, Web del centro, Blogs, etc.
- Creación de un plan de trabajo para la utilización de estos recursos a fin de optimizar su aprovechamiento.
- Tramitar cualquier incidencia relacionada con las TIC en el centro.
- Ofrecer formación al profesorado para que pueda incluir las TIC en su quehacer diario.

- Coordinación del Plan de contingencia para la adaptación del currículo y medios digitales del centro
- Elaboración de una guía de recursos educativos relacionados con las TIC
- La instalación de nuevos programas informáticos será realizada únicamente por la directora o persona en la que esta delegue.

Organización de infraestructuras y recursos disponibles.

Inventario de los recursos tecnológicos disponibles.

El Centro cuenta con:

- Un Aula con ordenadores y una pizarra digital.
- Conexión Wifi en el 100% de los espacios del centro.
- Ordenadores portátiles a disposición del profesorado.
- 2 proyectores para la utilización en las aulas
- Ordenadores fijos para uso del equipo directivo y administrativo.

El TIC en la programación de aula

La concreción curricular de las distintas áreas y materias contendrán el trabajo correspondiente a la competencia “tratamiento de la información y competencia digital”.

La enseñanza en las TIC se desarrollará de manera secuenciada y teniendo en cuenta las características de cada alumno/a así como sus conocimientos previos.

Es función de cada tutor y cada profesor la inclusión del uso y enseñanza de las TIC en su programación general de Aula.

Se tendrá en cuenta la selección de materiales de desarrollo curricular de carácter telemático.

6.4. PLAN DE ORIENTACIÓN Y APOYO

Con el presente plan se presentan un conjunto de actuaciones cuyo fin es incidir en una educación no centrada meramente en el desarrollo de competencias tradicionalmente académicas, sino en la adquisición de competencias que potencien los proyectos singulares de vida de cada alumno/a en un contexto social justo.

La educación debe preparar para la vida, para convertirse en personas independientes, y la respuesta educativa ha de estar guiada desde los principios de inclusión, normalización e individualización.

El plan de orientación educativa y acción tutorial estará vinculado al plan de apoyos individual de cada alumno/a y sus familias.

Propuesta de trabajo

1. Coordinación a nivel de centro

- Coordinación continúa con el equipo docente en la planificación, seguimiento y evaluación de todos los programas y proyectos que se desarrollen en el centro.
- Colaborar en la adopción y aplicación de medidas educativas en especial a las de carácter preventivo.
- Colaboración en el establecimiento de criterios generales sobre el plan de apoyos del alumnado.
- Coordinación con profesionales de la entidad titular en la orientación del alumnado al finalizar la etapa educativa.
- Coordinación a través de la trabajadora social para situaciones de vulnerabilidad social o situaciones de especial necesidad

2. Actividades con el alumnado

- Prestar una atención individualizada al alumnado con el objetivo de determinar los apoyos que requiere y realizar la intervención correspondiente.
- Coordinación con los tutores para determinar el plan individual para cada alumno/a.
- Intervención individualizada con el alumnado.
- Apoyo en habilidades sociales en el aula.
- Coordinación del plan individual de apoyos (PCP)
- Colaboración con otros profesionales ajenos al centro en relación con el alumnado.
- Colaboración en el plan de acogida de nuevo alumnado y sus familias.
- Entrevista informativa con las familias junto con el tutor.
- Colaborar en la orientación y plan de despedida del alumnado que finaliza.

3. Actividades con las familias y/o representantes legales

- A través del plan de apoyo individualizado a cada alumno/a, promover la calidad de vida familiar puesto que son el apoyo natural más importante y significativo para ellos.
- Colaborar en el plan de acogida de nuevas familias
- Colaborar en la orientación y plan de despedida con las familias del alumnado que finaliza
- Entrevistas y asesoramiento con las familias que así lo requieran

- Colaboración en la escuela de formación para padres
- Entrevista informativa con las familias junto con el tutor.

6.5 PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL

1.- Introducción.

Con el presente plan se presentan un conjunto de actuaciones cuyo fin es incidir en una educación no centrada meramente en el desarrollo de competencias tradicionalmente académicas, sino en la adquisición de competencias que potencien los proyectos singulares de vida de cada alumno/a en un contexto social justo.

La educación debe preparar para la vida, para convertirse en personas independientes, y la respuesta educativa ha de estar guiada desde los principios de inclusión, normalización e individualización.

El plan de orientación educativa y acción tutorial estará vinculado al plan de apoyos individual de cada alumno/a y sus familias.

El PAT estará relacionado con el plan de acogida del centro.

Este curso viene marcado por las instrucciones sanitarias y educativas sobrevenidas por la situación de pandemia por el COVID-19 y que tendremos que implementar a medida que nos vayan indicando.

2.- Objetivos generales.

- Favorecer la individualización de los apoyos al alumnado, las relaciones y vínculos con personas diversas, su empoderamiento real, su presencia social y percepción como ciudadanos de pleno derecho.
- Apoyo en la escucha activa al alumnado, interés y compromiso por conocerlos y acompañarlos en su proceso de vida, facilitar y apoyar oportunidades de crecimiento personal y social
- Promover la calidad de vida familiar puesto que son el apoyo natural más importante y significativo para el alumnado

3.- Funciones del tutor.

Las funciones del tutor deben ser el punto de partida en la organización de la tutoría en sus 3 ámbitos: alumnado, profesorado y familias.

Para el desarrollo de estas funciones se organizarán las tutorías de la siguiente forma:

- La acción tutorial la realizará el profesor tutor del grupo clase con el asesoramiento del orientador.
- Las actividades del tutor serán incluidas en la programación general de aula

- La planificación de la acción tutorial se basará en un análisis inicial de grupo y las prioridades establecidas por el centro.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro
- Atender y apoyar al alumnado en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas

a) El tutor/a en relación con el alumnado.

- Prestar una atención individualizada e integral al alumnado con el objetivo de determinar los apoyos que requiere y realizar la intervención correspondiente.
- Coordinación con los profesores para determinar los apoyos necesarios para cada alumno/a.
- Intervención individualizada con el alumnado.
- Apoyo en habilidades sociales en el aula.
- Contribuir a la personalización del proceso educativo
- Coordinación del plan individual de apoyos (Plan individual de aprendizaje)
- Colaboración con otros profesionales ajenos al centro en relación con el alumnado.
- Colaboración en el plan de acogida de nuevos alumnos/as y sus familias.
- Entrevista informativa con las familias y alumnado.
- Colaborar en la orientación y plan de despedida del alumnado que finaliza.

b) El tutor/a en relación con las familias y/o representantes legales.

- A través del plan de apoyo individualizado a cada alumno/a, promover la calidad de vida familiar puesto que son el apoyo natural más importante y significativo para ellos.
- Colaborar en el plan de acogida de nuevas familias
- Colaborar en la orientación y plan de despedida con las familias del alumnado que finaliza
- Entrevistas y asesoramiento con las familias que así lo requieran
- Colaboración en la escuela de formación para padres
- Entrevista informativa de las familias con el tutor.

c) El tutor/a en relación con el resto del profesorado.

- Coordinación continua con el equipo docente en la planificación, seguimiento y evaluación de todos los programas y proyectos que se desarrollen en el centro.
- Colaborar en la adopción y aplicación de medidas educativas en especial a las de carácter preventivo.

- Colaboración en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado.
- Coordinación con profesionales de la entidad titular en la orientación del alumnado al finalizar la etapa educativa.
- Coordinar las actividades complementarias
- Colaborar en la adopción y aplicación de medidas educativas en especial las de carácter preventivo.

d) El tutor/a en relación con las instituciones del entorno.

- Servir de enlace entre los diversos órganos del centro y las instituciones, organismos y profesionales del entorno siempre que se considere necesario (ayuntamientos, bibliotecas, centros de salud...)

4.- Líneas de acción tutorial

Actuaciones con el alumnado	<u>Temporalidad</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizar actividades de acogida a principio de curso ➤ Conocimiento de cada una de las familias ➤ Conocimiento de cultura de grupos minoritarios ➤ Selección de valores a trabajar durante el curso ➤ Conocimiento y explicación del plan de convivencia del centro ➤ Inicio del plan individual de cada alumno/a ➤ Colaboración con otros profesionales de apoyo ajenos al centro en relación al alumnado 	<p>Septiembre</p> <p>Sept- Oct.</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>Inicio de curso</p> <p>Primer trimestre</p> <p>A lo largo del curso</p>

Actuaciones con los profesores	<u>Temporalidad</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Analizar con los demás profesores las necesidades de apoyo del alumnado ➤ Planificar, organizar y evaluar las actividades con los especialistas ➤ Establecer cauces de colaboración y coordinación con el equipo de profesionales a la hora de revisar y establecer objetivos, preparar actividades, materiales de apoyo, coordinar medios y recursos disponibles. 	<p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p>

Actuaciones con las familias y/o tutores legales	<u>Temporalidad</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocar reunión de familias al inicio del curso ➤ Tener al menos dos entrevistas individuales con cada una de las familias ➤ Reunión informativa con las familias del alumnado que finaliza 	<p>Septiembre</p> <p>Enero, junio</p>

Actuaciones con las instituciones del entorno	<u>Temporalidad</u>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la relación del tutor con diferentes organismos, instituciones ➤ Facilitar la comunicación de las diferentes instituciones con el centro 	<p>A lo largo del curso</p> <p>A lo largo del curso</p>

5.- Evaluación del Plan de Acción Tutorial.

La evaluación ,como parte integrante del proceso educativo, no debe consistir en medir solo resultados en función de los objetivos planteados, sino que es un medio que permite regular todo el proceso, debe ser un instrumento que sirva para detectar necesidades, promover el dialogo y buscar soluciones.

La evaluación del PAT se realizará de forma continua durante todo el curso.

Al final de cada trimestre se revisará el plan para valorar si queda algún aspecto pendiente que deba ser incorporado a la programación del siguiente trimestre o si ha surgido alguna dificultad que haga necesario un cambio en la planificación general de la tutoría y de la práctica docente de cada profesional o especialista.

7. CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

7.1. Reglamento de régimen interior

Ver anexo página 47

7.2. Plan de convivencia.

El enfoque de la convivencia en el Centro forma parte de la filosofía de actuación de ASPRODES FEAPS Salamanca como entidad titular, ya que parte de una visión constructiva y positiva, las actuaciones van encaminadas por tanto, al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, de manera libre y responsable, y prevenir y resolver los conflictos a través de la participación y la adecuada comunicación entre las partes.

Análisis de la convivencia en el centro

En general, el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando hay algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo con los alumnos/as implicados y con sus familias, las relaciones con el resto de la comunidad educativa, son fluidas. La satisfacción de los intereses que el alumnado y sus familias han puesto en el centro, pasa en primer lugar, por el respeto mutuo, como principio fundamental de convivencia, debemos preservar, por encima de todo, nuestra identidad como centro educativo, favorecer la convivencia y exigir el respeto a las personas y a la organización escolar.

El Equipo Docente, responsable de mediar ante cualquier problema entre el alumnado, tiene un papel destacado en este aspecto del proceso de enseñanza – aprendizaje.

PROPUESTA DE TRABAJO

Con las familias

- Coordinación con las familias en la prevención y resolución de conflictos diarios.
- Establecer cauces de diálogo y comunicación.

Con el alumnado

- Trabajar habilidades sociales en el aula
- Potenciar apoyos individualizados al alumnado
- Intervenciones individualizadas con el alumnado

Con los profesores

- Trabajar prevención de conflictos en el aula
- Coordinación entre profesionales en la prestación de apoyos al alumnado

Comisión de convivencia

Estará constituida por:

- Dirección
- Orientador
- Responsable de convivencia
- Tutor

Asumirán como competencias la coordinación de las actividades propuestas así como las actuaciones y procedimientos a llevar a cabo en la resolución de conflictos.

7.3. Plan de fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los centros educativos, somos formadores en la sociedad, por eso debemos tener muy

presente el fomentar los valores que favorezcan la igualdad y faciliten una convivencia sin prejuicios ni desajustes entre alumnas y alumnos. El principal objetivo es construir una educación no sexista donde se reconozcan las capacidades de todos sin importar sexo, identidad y género. Este enfoque de género estará implícito en todas las programaciones y en todas las actividades, al formular las líneas de acción, o actuaciones previstas, tendremos que tener presente en todo momento la situación diferencial de partida de mujeres y hombres, tratando de empoderarlas y visibilizarlas en aquellos ámbitos en los que se detecten diferencias de género. Podemos incluir acciones positivas, acciones de sensibilización en igualdad, etc. Tendremos que hacer uso de una metodología participativa, cuidar que el lenguaje, imágenes, documentos, contenidos y referencias no sean sexistas, visibilizar a las mujeres implicadas o relacionadas con el proyecto.

El Centro Concertado de Educación Especial Los Tilos, quiere, con el desarrollo del plan de igualdad, trabajar objetivos en pro de un ambiente de mejora de las relaciones entre ambos sexos.

Nuestra línea de actuación es la de preparar a los alumnos y alumnas para que sean personas participativas en la sociedad, solidarias y respetuosas con las libertades individuales, sin que haya que tener para ello en cuenta el sexo o la condición particular de cada persona.

Por otra parte, establecer un contacto con las familias, ayuda a valorar las situaciones individuales y trabajar de forma conjunta, para proporcionar modelos de conducta unánimes.

Pretendemos que el principio de igualdad sea globalizador, que se extienda a todos los contextos, que la participación en las tareas del entorno familiar, sean compartidas, eliminando el reparto discriminatorio en las obligaciones familiares, que las actividades que se desarrollan y en las que participan sean indistintamente elegidas por ellos o por ellas.

Por todo lo anterior, relacionamos este plan con el currículum educativo en todos los ámbitos y áreas de los programas que se imparten en el Centro.

Objetivos

Objetivos generales:

1. Favorecer la práctica coeducativa en el centro y, que se haga extensiva a las familias.
2. Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Objetivos específicos:

- Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en el centro y modificarlas.
- Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Introducir en el Centro conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Prevenir la violencia.
- Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
- Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- Educar en la empatía.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.

Contenidos

- La no discriminación
- La identidad sexual
- La cooperación y la participación
- Los derechos y los deberes
- El respeto y la tolerancia
- Las emociones y los sentimientos

Actividades:

Las actividades irán encaminadas a que los aprendizajes sean significativos.

Se aprovecharán las experiencias personales, y se fomentará la colaboración y la comunicación con la familia.

1.- Se valorará la importancia de los juegos desde la infancia.

“Los catálogos de juguetes en Navidad”.

En el periodo navideño, todas las grandes superficies comerciales ofrecen un catálogo de juguetes.

La actividad consistirá en analizar varios de estos catálogos y observar las posibles discriminaciones. Se trabajará con el alumnado hacer una crítica constructiva sobre las apreciaciones que se han observado, e intentar poner otra alternativa a la oferta comercial.

2.- Los anuncios publicitarios

Se analizarán tanto anuncios televisivos como los que aparecen en la revistas y demás prensa escrita.

- Vemos los anuncios en distintas franjas horarias y analizamos el tipo de anuncio, población a la que va dirigida y si hay discriminación.
- De las diferentes revistas que están a nuestro alcance, analizar las imágenes y los mensajes que nos transmiten, y la posible discriminación que hubiera.

3.- Cine

Proyección de películas relacionadas con el tema.

4.- Juegos de la red.

Utilizar páginas educativas que ofrece la red para una educación en igualdad.

5.- Buscar y trabajar libros sobre la educación en igualdad.

Metodología:

El enfoque metodológico de este Plan de Igualdad será en todo momento globalizador, trabajando en todo momento por la igualdad y el rechazo contra la discriminación por cuestión de sexos.

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que el alumnado adquiera sea significativo. Trabajaremos partiendo de las propias experiencias del alumnado, del entorno más inmediato que les rodea, el hogar. Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-centro y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Los tutores y tutoras, además de coordinarse entre ambos para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, tendrían que impulsar y motivar al alumnado y, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

Evaluación:

Para conseguir los mejores resultados con el desarrollo del Plan de Trabajo, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá si los objetivos planteados están siendo los adecuados y si las actividades propuestas son las correctas para lograr los objetivos propuestos y así poder realizar las modificaciones oportunas.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen

nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Esta evaluación continua se complementará con una evaluación final donde se valoren los resultados obtenidos, las posibles mejoras, errores cometidos, necesidades y grado de satisfacción con la experiencia.

8. APERTURA AL ENTORNO Y PARTICIPACIÓN

8.1. Plan de acogida

Objetivos.

El objetivo de este proyecto es diseñar un proceso que nos ayude a mejorar el proceso de incorporación de nuevo alumnado, desarrollando actitudes de cooperación entre toda la comunidad educativa y enfocando el proceso educativo del alumnado al logro de su proyecto de futuro en términos de Calidad de Vida.

Todo este proceso estará guiado por una serie de actuaciones:

- Facilitar los trámites para su matriculación en el Centro.
- Dar a conocer a las familias los aspectos básicos del proceso educativo
- Informar sobre las ayudas y becas de estudios
- Información sobre actividades escolares complementarias del Centro y de la Asociación.
- Conocer el Centro: instalaciones, organización...
- Establecer lazos de conocimiento con las familias y primeras muestras de cooperación.

Personas implicadas en el proceso de acogida:

Nuevo/a alumno/a y su familia.

Dirección.

Trabajadora Social.

Orientadora.

Fases del proceso:

Fase	Responsable	Actuaciones
1. Fase informativa	Equipo orientación.	_ Acogida inicial a la familia. _ Entrevista para la recogida de datos _ Información a la familia sobre los aspectos organizativos del centro. _ Visita a instalaciones. _ Informaciones sobre la matriculación _ Si la familia lo demanda se apoyará en la gestión de trámites administrativos.
2. Fase de acogida en el centro y en el aula.	Profesorado que imparte el apoyo, tutor designado para la acogida	_ Visita de las dependencias del centro _ Realizar alguna actividad de sensibilización con todo el alumnado. _ Desarrollar alguna dinámica de grupo. _ Presentación de normas del centro, del aula y horario. _ Evaluación Inicial del alumno/a _ Entrevista a la familia _ Adecuación de la Programación de Aula.
3. Fase de acogida en La Comunidad Educativa.	Comunidad Educativa.	_ Actividades organizadas en el propio centro o en colaboración con otros (Día de la Paz, Semana Intercultural,...)

Actuaciones

	Actuaciones	Recursos	Temporalización
Respecto al Centro	Adecuación de la PGA, PE y PCC en el momento que se revisen dichos documentos.	Claustro profesores	A principio de curso
	Entrevista con la familia.	Dirección Trabajadora Social Orientación	Cuando surja la necesidad.
	Coordinación con los profesionales que interaccionan con el alumno/a.	Profesorado. Orientación.	A lo largo del curso.

Respecto al alumnado	Fichas de apoyo de cada alumno/a	Tutora del grupo clase. Equipo de Profesores	A lo largo del curso.
	Plan educativo individual de cada alumno/a	Profesores de apoyo	Cuando se escolarice el alumno/a.
	Información a la familia de la evolución y circunstancias del alumno/a en el centro.	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo. Orientador.	A lo largo del curso.
	Evaluación plan educativo individual	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo.	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.
	Elección espacios de aprendizaje.	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo.	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.

Respecto a las familias	Seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo.	A lo largo del curso.
	Orientación e información a las familias de las opciones educativas del centro y otros.	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo.	Especialmente al inicio y a lo largo del curso.
	Conocimiento de la situación familiar del alumnado.	Tutora del grupo clase. Profesor responsable del apoyo o tutor.	A lo largo del curso.
	Información del plan educativo del alumnado.	Tutora de grupo clase. Profesor responsable del apoyo	Cuatrimestralmente
	Fomento de la participación de las familias en la vida del centro.	Dirección. Trabajadora social. Profesorado en general.	A lo largo del curso

Seguimiento y evaluación.

En cuanto al seguimiento y evaluación del alumnado:

- Para comenzar se llevará a cabo una **evaluación inicial** del alumnado, a través de una reunión individual con las familias y alumnado que realizarán los profesionales, con el objetivo de poder establecer los apoyos más adecuados según sus necesidades.
- Del mismo modo, será fundamental realizar una **evaluación continua** a lo largo del curso de forma conjunta con el profesorado con el fin de ir reajustando las decisiones adoptadas inicialmente. Para ello, se elaborará un informe de seguimiento cuatrimestral que de forma cualitativa recoja los objetivos propuestos y el grado de consecución de los mismos.
- Al finalizar la etapa educativa con 21 años, cada alumno/a dispondrá de un Plan individualizado que orientará sus itinerarios inmediatos.

En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan:

- Inicialmente se llevará a cabo un análisis del Proceso de acogida para la detección de necesidades, la adecuación y la puesta en funcionamiento durante el primer cuatrimestre del próximo curso escolar
- En el mes de enero se validarán:

- Cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Cumplimiento de las actuaciones planificadas.
- Participación de los responsables.

Esta evaluación será llevada a cabo por el equipo de orientación.

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

INDICE

1. Normativa legal
2. Finalidad
3. Principios generales y objetivos
4. Entidad titular
5. Normas del centro:
 - a. Introducción
 - b. Titularidad y carácter propio
 - c. Estructura organizativa
 - d. Elementos de coordinación y de gobierno:
 - I. Órganos unipersonales
 1. Entidad titular
 2. Dirección pedagógica
 - II. Órganos colegiados
 1. Consejo escolar
 2. Claustro de profesores
6. Funcionamiento básico del centro
 - 6.1.- Entradas y salidas del centro
 - 6.2.- Recreos
 - 6.3.- Actividades complementarias
 - 6.4.- Ausencias del alumnado
 - 6.5.- Ausencias de los profesores
 - 6.6.- Reuniones con las familias
 - 6.7.- Documentación en el centro
 - 6.8.- Uso de internet y ordenadores
 - 6.9.- Uso del teléfono
 - 6.10.- Comedor escolar
 - 6.11.- Protección de datos
 - 6.12.- Administración de medicamentos.
 - 6.13.- Casos de separación o divorcio
 - 6.14.- Personal complementario

6.15.- Espacios comunes

6.16.- Seguridad

7. Regularización de la convivencia
 - a) reconocimiento de la autoridad del profesor
 - b) criterios para aplicar medidas de corrección
 - c) normas de conducta
 - d) faltas leves
 - e) faltas graves
 - f) faltas muy graves

8. Derechos y deberes del alumnado
9. Derechos y deberes de las familias
10. Derechos y deberes del profesorado
11. Normas generales de convivencia
12. Normas que hacen referencia al alumnado
13. Normas que hacen referencia a las familias
14. Normas que regulan el funcionamiento del comedor
15. Disposiciones finales

1.- Normativa legal

Definimos el Reglamento de Régimen Interior del Centro Concertado de educación Especial “Los Tilos”, como el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilita que su estructura organizativa funcione, y que determina cómo se realizarán las funciones de las diferentes unidades.

Por tanto, este Reglamento será la concreción de la normativa vigente adaptada a una filosofía organizativa y a unos valores que el Centro quiere desarrollar y que determinarán el estilo propio de funcionamiento.

La legislación y normativa básica en la que se apoya el presente Reglamento de Régimen Interior es la siguiente:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 1978. Art. 27.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- ORDEN EDU/1921/207, de 27 de noviembre, por la que se establece las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- LOMCE, Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
- BOCYL Orden ECD/686/2014 de 23 de abril por la que se establece el currículo de la Educación Primaria.
- Ley 3/2014 de 16 de abril de autoridad del profesorado.
- Orden 1152/2010 de 3 de Agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. BOCYL del 13 de junio de 2014, y la corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León –BOCYL del 21 de septiembre de 2007-.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de

la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación Especial El Arca de Salamanca, se extinguen los títulos de formación profesional básica y se cambia la denominación específica del Centro.

El curso escolar 2020-21 se inicia con la adopción de medidas extraordinarias marcadas por la situación de pandemia provocada por el COVID-19 y por tanto hay que observar la normativa vigente al respecto así como los cambios que puedan ir surgiendo:

- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-21 publicado por el Ministerio de sanidad y el de Educación y Formación Profesional.
- Acuerdo 29/2020 de 19 de junio de la Junta de Castilla y León, por el que se Aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19
- Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla –León para el curso escolar 2020-21

2.- Finalidad

El Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) es una de las partes fundamentales de la estructura organizativa del Colegio que viene a complementar el Proyecto Educativo.

Es su objetivo principal facilitar la correcta convivencia en el Centro y estimular un clima relacional que propicie el ejercicio de la libertad, la participación y el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El R.R.I. canaliza la participación incluyendo los derechos y los deberes de los distintos sectores educativos. Tiene una normativa especialmente exigente en lo cualitativo que favorezca la consecución de los objetivos y optimice las relaciones humanas.

Su objetivo fundamental es potenciar al máximo la educación integral del alumnado y el desarrollo de su personalidad, dentro de una proyección social.

3.- Principios generales y objetivos:

- Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Fijar las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.
- Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
- Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Potenciar la participación y el dialogo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar la formación integral del alumnado.
- Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia, libertad y solidaridad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Potenciar la integración social del alumnado.
- Educar para la paz, la no violencia, la cooperación y la solidaridad.
- Potenciar la autodeterminación y el ejercicio de los derechos.

4.- Entidad titular.

La Entidad Titular del Centro es ASPRODES Plena Inclusión Salamanca.

Son competencias de la Entidad Titular (Según LODE Art. 21 y 22):

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro y ponerlo en conocimiento de la Comunidad Educativa y de la Administración
- b) Firmar el Concierto Educativo con la Administración en vistas al sostenimiento del Centro con fondos públicos, de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Ejercer la dirección global del Centro, es decir, garantizar el respeto al Carácter Propio del Centro y asumir en última instancia la responsabilidad de la gestión, especialmente a través del ejercicio de facultades decisorias en relación con la propuesta de estatutos y el nombramiento y cese de los órganos de dirección administrativa y pedagógica y del personal docente.
- d) En concreto, nombrar al Director/a Pedagógico, sin perjuicio de las funciones que la Ley asigne al Consejo Escolar.
- e) Designar hasta tres miembros del Consejo Escolar del Centro.
- f) Asumir la responsabilidad última en la gestión económica del Centro y en la

contratación del personal, y establecer las relaciones laborales correspondientes.

- g) Responder ante la Administración del cumplimiento de cuanto prescribe la legislación vigente respecto a los Centros Concertados.

La Entidad Titular designa la persona que debe representar a la Titularidad en el Centro de forma habitual, y delega en ella y en otros órganos de gobierno y gestión unipersonales el ejercicio concreto de algunas de las funciones propias de la Titularidad, tanto en el campo económico como en el académico. La Entidad Titular podrá designar otros representantes ocasionales cuando considere oportuno.

5.- Normas del centro:

a. Introducción

Este Reglamento será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa del Centro Concertado de Educación Especial Los Tilos.

Si algún artículo contradijese una normativa de rango superior se aplicará lo incluido en esa normativa de rango superior.

Este Reglamento de Régimen Interior ha sido revisado y aprobado por el Consejo Escolar el 15 de octubre de 2020.

b. Titularidad y carácter propio

El titular del centro es ASPRODES Plena Inclusión Salamanca.

El carácter propio, definido en el Proyecto Educativo del Centro, reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 de la LODE, y en el capítulo III, art. 115 de la LOE.

Todos los miembros de la Comunidad educativa conocen y aceptan como filosofía educativa que este Centro respeta y asume como propios los principios democráticos de convivencia, los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamadas en la Constitución, así como los valores y principios generales expuestos en los estatutos de ASPRODES y de las federaciones de las que forma parte.

c. Elementos de coordinación y de gobierno:

➤ Órganos unipersonales:

La gerencia, como titularidad del Centro tiene derecho a establecer el carácter propio del mismo respetando los derechos garantizados a la comunidad educativa en la constitución y en las leyes.

Son competencias del Director/a Pedagógico (LOE Art.132) (Centros públicos) (LODE Art.59) (C. Concertados) (D.51/2007 Art.22)

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
 - Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del Centro cara a la consecución del proyecto educativo y de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias del Consejo Escolar y del Claustro.
 - Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro.
 - Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los Órganos colegiados del Centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
 - Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado en cumplimiento de la normativa vigente
 - Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos de proyecto educativo del centro.
 - Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
 - Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.
 - Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
 - Autorizar gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
 - Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.
 - Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
- m) Imponer las medidas de corrección establecidas en el art.38 del D. 51/2007 pudiendo delegar en el tutor del alumno/a o en la comisión de convivencia, en su caso.
- Garantizar la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de

ellos en este Decreto.

- Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Además de estas funciones, el director/a pedagógico/a tendrá que asumir también funciones de jefatura de estudios (Art.34) y secretaría (Art.35) en base al RD 82/1996 de 26 de Enero al contar con menos de nueve unidades concertadas:

- Establecer los mecanismos para corregir ausencias imprevistas del profesorado, atención al alumnado accidentado o cualquier otra eventualidad que incida en el normal funcionamiento del centro.
- Organizar la atención y cuidado del alumnado en los períodos de recreo, actividades complementarias.
- Custodiar los libros y archivos académicos del centro.
- Tener al día los expedientes del alumnado, expedir las certificaciones que soliciten y hacer los trámites relativos a las titulaciones académicas.
- Preparar la documentación que se deba presentar anualmente a la Autoridad educativa competente.
- Coordinar el equipo de Calidad del Centro y convocar las reuniones del mismo.
- Proponer a la Entidad Titular las acciones correctoras o de mejora y velar por la aplicación de las mismas.
- Mantener informado al personal del Centro sobre las mejoras en innovaciones introducidas.
- Coordinar la implantación, seguimiento y actualización del Sistema de Gestión de Calidad.
- Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en el reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.

Ámbito y nombramiento del Director Pedagógico/a (LODE Art.59)

1. El Director/a pedagógico/a es nombrado por la Entidad Titular del Centro, informando al Consejo Escolar.
2. Será designado entre los profesores del centro con un año de permanencia en el mismo o tres de docencia en otro centro docente de la misma Entidad Titular.
3. El mandato del Director/a pedagógico/a tendrá una duración de tres años.

4. El cese del director requerirá el acuerdo entre la titularidad y el Consejo Escolar del centro.

Cese, suspensión y ausencia del Director/a Pedagógico/a

1. El Director/a pedagógico/a cesará:

- a) Al concluir el período de su mandato.
- b) Por acuerdo con la Entidad Titular
- c) Por dimisión.
- d) Por cesar como profesor del Centro.
- e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.

2. El Gerente del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director/a pedagógico/a antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado al Consejo Escolar, y audiencia al interesado.

La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo se habrá de producir el cese o la rehabilitación.

3.- En caso de enfermedad, ausencia o suspensión de funciones del Director/a pedagógico/a, asumirá provisionalmente sus funciones el profesional que la Entidad Titular designe.

➤ Órganos colegiados:

a. Consejo escolar

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro.

Su competencia se extiende a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la Administración. Su composición y competencias están reflejadas en la legislación vigente.

El Consejo Escolar de los centros concertados, según la legislación vigente, estará constituido por: (Ver centros con 3 unidades)

- a) El Director del centro, que será su Presidente.
- b) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- c) Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- d) Un número de padres y de alumnos/as, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- e) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- f) El Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y

sin voto.

g) Tres representantes de la Entidad Titular del Centro.

h) Un miembro que fomente la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

i) Alumno/a con voz pero sin voto.

Elección, designación y vacantes

La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres y madres, del alumnado, del personal de administración y servicios y del personal ayudante técnico educativo, en el Consejo Escolar del Centro y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular y la normativa vigente sobre Consejos Escolares.

Competencias del Consejo Escolar (LODE, 57; LOE, DF 1ª,9) (D.51/2007 Art.19)

a) Intervenir en la elección y cese del Director/a Pedagógico.

b) Intervenir en la selección y despido del profesorado del centro.

c) Participar en el proceso de admisión de alumnado, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.

f) Aprobar, a propuesta del Titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas así como la rendición anual de cuentas.

g) Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el Equipo Directivo.

h) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias.

i) Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas o recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

j) Establecer relaciones de colaboración con otros centros, entidades u organismos con fines culturales y educativos.

k) Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

- l) Aprobar, a propuesta del titular, y con la autorización de la Administración Educativa las cuotas del servicio de comedor.
- m) Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
- n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- o) Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplan en el reglamento de régimen interior.
- p) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- q) Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección en relación con las sanciones por conductas de alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas por el Director/a Pedagógico, que lo preside. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
2. El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.
3. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
5. Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a

que quede constancia de los mismos en las actas.

6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados. Los acuerdos del Consejo Escolar son públicos, las deliberaciones secretas.
8. El Secretario del Consejo Escolar será el nombrado por el Director/a Pedagógico del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.
9. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo Escolar se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación.

II. Claustro de profesores

1- El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2- El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el Centro.

Son competencias del Claustro de Profesores (LOE, Da-17ª) (D.51/2007 Art.21)

a) Formular al equipo directivo y al Consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría y evaluación del alumnado.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro.

f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- g) Informar de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- h) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque estas se atengan a la normativa vigente.
- i) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.
- k) Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.
- l) Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que estas se atengan a la normativa vigente.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Preside las reuniones el Director/a Pedagógico.
2. El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Presidente o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
3. El Claustro quedará válidamente constituido cuando asista a la reunión la mitad más uno de sus componentes.
4. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona, con voz pero sin voto, cuyo informe o asesoramiento se estime oportuno.
5. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
6. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
7. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
8. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados. Los acuerdos son públicos, las deliberaciones secretas.
9. La asistencia a las sesiones completas del Claustro será obligatoria para todos los miembros.

6. Funcionamiento básico del centro

6.1.- Entradas y salidas del centro

Será el autorizado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

En caso de cambios se propondrá una sesión de Claustro de Profesores en la que se analicen los motivos y beneficios para toda la Comunidad Educativa y tendrá que ser aprobado por la Entidad Titular y en Consejo Escolar para posteriormente tramitar su aprobación por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

- Las puertas del colegio se cerrarán pasados 15 minutos después de su apertura.
- Si un alumno/a tiene que abandonar el centro durante la jornada, sólo podrá ser recogido por las personas debidamente autorizadas, por escrito, e informando al tutor con antelación.
- En caso de que un alumno/a se sienta indispuesto durante la jornada escolar, el profesor se encargará de avisar a la familia y de notificarlo a dirección.
- Si la familia no recoge a un alumno/a a la hora de salida y no ha avisado previamente del retraso se les llamará y si no han sido localizados transcurridos 15 minutos, se avisará a la policía municipal y/o servicios sociales.
- Aquellos alumnos/as que tengan una enfermedad crónica o tratamiento diario, su familia será autorizada para entrar al centro durante el horario lectivo, previa solicitud a principio de curso al Equipo Directivo.

6.2.- Recreos

1. Los turnos de cuidado de recreo se realizarán según la plantilla de profesores.
2. La dirección será la encargada de comunicar las ausencias de los profesores a sus compañeros.
3. Los Ayudantes Técnicos Educativos (ATEs) participarán en el cuidado del recreo con los profesores del centro.
4. Los días de lluvia o mal tiempo, el alumnado se quedará en el gimnasio o aula de descanso.

6.3.- Actividades complementarias

Constarán en la Programación General Anual y se informara en el Consejo Escolar a

propuesta del Claustro.

Además el tutor/profesor podrá realizar actividades escolares complementarias fuera del aula que deberán constar en la programación de aula; y será el encargado de comunicárselo a las familias.

Al comienzo del curso se enviará a las familias una autorización que deberá ser firmada en el Centro. Esta autorización no tendrá validez para todas las actividades del curso, mensualmente se notificarán las salidas que se realicen fuera del centro y será necesario firmar la información y autorización que guardarán los respectivos tutores.

Cuando los tutores, profesores o la dirección lo consideren necesario, por la dificultad de la salida, se designará a un ATE de apoyo.

El alumnado que no tenga firmada la autorización para alguna salida fuera del Centro, permanecerá en el mismo con otro grupo-clase.

El profesor está autorizado para privar de la asistencia a una actividad complementaria a aquellos alumnos/as que hayan tenido una medida correctora, comunicándolo a la dirección y a las familias.

Se aprobará en Consejo Escolar aquellas salidas no programadas a comienzo de curso.

Cuando un tutor tenga solicitada una salida y no pueda acudir, la salida la realizará otro profesor.

Los criterios para seleccionar actividades complementarias son los siguientes:

- Que se relacionen con los objetivos de la P.G.A. de ese curso.
- Que tengan valor educativo.

6.4.- Ausencias del alumnado.

a) Cuando un alumno/a causa baja por enfermedad, la familia lo comunicará al centro y éste al tutor.

b) Si la baja se prolonga un mes o más, los padres o tutores firmarán un documento de baja provisional que se entregará al centro.

c) El tiempo máximo de baja temporal será de un curso escolar. Al final del mismo, los padres o responsables optarán si es baja definitiva o no.

d) En los casos de enfermedades largas u hospitalización, se estudiará la situación concreta.

6.5.- Ausencias de los profesores.

Ante la ausencia de los profesores, se realizará la sustitución del profesor de la siguiente forma:

- a) La primera baja o ausencia de un profesor, será cubierta por el profesor que

designe la Dirección Pedagógica en función de la compatibilidad de horarios.

b) En el supuesto de coincidir en un mismo día dos o más bajas o ausencias por cubrir, la Dirección Pedagógica valorará la posibilidad de unir dos grupos de alumnado provisionalmente.

En cualquier caso se contará con la colaboración de otros profesores y de los Auxiliares, teniendo en cuenta que la responsabilidad y atención directa al alumnado es del profesor designado por la Dirección Pedagógica.

6.6.- Reuniones con las familias.

La información y comunicación obligatoria, verbal o escrita, que el Equipo debe tener con los padres del alumnado será la siguiente:

1.-Al comienzo del curso, los profesores se reunirán con el grupo de padres, de forma individualizada, para plantearles la programación para ese curso y el plan individual del alumno/a.

2.-Cada cuatrimestre, como mínimo, los profesores se reunirán con las familias.

3.-Al finalizar el curso, tanto el tutor como otros profesionales del centro valorarán el plan individual de cada alumno/a.

4.- Cada tutor u otros profesionales del Centro podrán citar a las familias de su alumnado siempre que lo considere necesario, así como las familias podrán solicitar entrevistarse con los profesionales de los alumnos/as cuando lo deseen, siempre dentro de la hora semanal de atención a las familias.

6.7.- Documentación en el centro

Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo el 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Las aplicaciones informáticas, los informes y expedientes del alumnado se acogerán a lo establecido en la ley de protección de datos.

Tendrán acceso a los datos todos los profesionales del Centro Educativo que los necesiten para desarrollar su función, teniendo en cuenta el carácter reservado o confidencial.

El alumnado de prácticas no accederá a los expedientes y recibirán información necesaria a través del profesor tutor o profesional del que dependan.

El alumnado y familias firmaran a comienzo de curso un modelo de consentimiento para el tratamiento de datos e imagen.

6.8.- Uso de internet y ordenadores

Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo el 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- a) Todos los miembros del Claustro tendrán su contraseña para acceder a los equipos informáticos.
- b) En los ordenadores del centro no podrán instalarse ni utilizarse programas de descarga. El uso de los ordenadores deber ser exclusivamente pedagógico.
- c) Cualquier instalación de programas o modificación en los ordenadores debe comunicarse previamente al Coordinador TIC del centro.
- d) Las normas de uso de las salas de ordenadores quedarán recogidas en el Plan TIC

6.9.- Uso del teléfono

- a) El teléfono se utilizará únicamente para llamadas relacionadas con el trabajo desempeñado en el centro: llamadas a otros centros, a familias del colegio, a editoriales, a proveedores de material educativo para el centro, a empresas de actividades extraescolares, a empresas de transporte o a organismos de la Administración. Para llamadas personales sólo podrá usarse en caso de urgencia.
- b) No se podrá hacer uso del teléfono móvil en horario de clase.

6.10.- Comedor escolar

El comedor es un servicio complementario voluntario cuyo coste viene determinado y autorizado por la Dirección Provincial y aprobado por el Consejo Escolar.

El servicio está sujeto a la normativa sanitaria vigente por la pandemia COVID-19.

En el pago de las cuotas de comedor se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- Baja por causa justificada: no se devolverá el recibo del mes en curso pero no se abonarán los meses que persista la baja.
- Medidas correctoras: la falta de cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el comedor conlleva la pérdida del derecho al uso de este servicio, aun habiendo efectuado el pago del mismo, sin posibilidad de devolver el importe abonado.
- Impago injustificado del servicio: el alumnado no podrá hacer uso del servicio de comedor.

En el comedor escolar regirán las siguientes normas para que el alumnado adquiera la mayor autonomía en los hábitos de mesa y comida, y el buen

funcionamiento del servicio.

a) Los ayudantes técnicos educativos y profesores y profesionales de apoyo, se responsabilizarán del alumnado durante el horario de descanso y comedor.

b) El Director Pedagógico organizará el servicio.

c) Los ayudantes técnicos educativos y profesores, seguirán el protocolo de dietas y medicaciones establecido.

d) Las funciones de los responsables del comedor son:

a. Informar al Director Pedagógico de las incidencias que surjan durante el servicio.

b. Informar a las familias de cualquier incidencia con el alumnado durante el tiempo que dure el servicio.

c. Supervisar las dietas y medicaciones. Las dietas especiales se servirán previa justificación médica y se informará al servicio de catering antes de las 10:30 horas.

d. Y todas aquellas que le encomiende el Director/a Pedagógico dentro de las competencias del propio servicio.

e. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) Las incidencias que se produzcan de 13:30 a 15:30 horas se transmitirán al Director Pedagógico y/o pedagogo/orientador.

f) Durante la comida se deberán cumplir las siguientes normas según sus necesidades:

a. No introducir ni sacar comida fuera del comedor.

b. Guardar las normas de convivencia establecidas por la Dirección del Centro.

6.11.- Protección de datos

Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo el 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Tendrán acceso a los datos todos los profesionales del Centro Educativo que los necesiten para desarrollar su función, teniendo en cuenta el carácter reservado o confidencial.

El alumnado de prácticas no accederá a los expedientes y recibirán información necesaria a través del profesor tutor o profesional del que dependan.

Los documentos que ya no sirvan y en donde aparezcan datos personales de algún miembro de la comunidad escolar serán destruidos.

Todos los miembros de la comunidad escolar deberán firmar un modelo de consentimiento para la autorización de datos e imágenes, éstas se podrán difundir ya sea en soporte fotográfico o video gráfico, y utilizar en página web, la presentación de memorias,...

No se proporcionará ningún listado ni datos de ningún miembro de la comunidad educativa a nadie que no pertenezca al Claustro de profesores. Sólo podrá hacerlo la dirección en los casos contemplados por la Ley de Protección de datos.

6.12.- Administración de medicamentos.

Los tutores están obligados a comunicar al Equipo de profesores y a la dirección, cualquier posible enfermedad, alergia o dato relevante en relación a la salud de su alumnado.

Las familias cumplimentarán al inicio del curso una ficha de salud y autorización, en caso necesario, para la administración habitual u ocasional de algún tipo de fármaco o tratamiento médico.

Cualquier accidente que se produzca será comunicado al tutor, que a su vez, deberá comunicarlo a la familia del alumno/a lo antes posible.

En caso de accidente grave se avisará inmediatamente por teléfono a la familia, así como al Servicio de Emergencias del 112, para que vengan al colegio a atender al alumno/a. Se informará de todo ello inmediatamente a la dirección.

Para administrar medicación en el centro es obligatorio cumplimentar la autorización de medicación que se entrega al inicio de curso.

También se recogerá en la ficha de salud todos los aspectos médicos de cada alumno/a.

6.13.- Casos de separación o divorcio

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la dirección general de planificación, ordenación e inspección educativa por la que se establecen las pautas de actuación de los centros educativos, sostenidos con fondos públicos, en los que se imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de castilla y León, en relación con el derecho de las familias a recibir información sobre el proceso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as y a la toma de decisiones relativas a sus actividades académicas, en caso de separación o divorcio de los progenitores.

Los padres de aquellos alumnos/as que deseen un duplicado de informes o convocatorias, deberán solicitarlo por escrito a los tutores.

6.14.- Personal complementario

Este personal lo integran los siguientes profesionales: Trabajadora Social, Logopeda, Fisioterapeuta y Auxiliares Técnicos Educativos.

Forman parte de la plantilla del Centro, y están en posesión de la titulación que les capacita para el desarrollo de sus funciones, según la normativa legal. Son nombrados por el Gerente del Centro. En su trabajo dependen del Director/a Pedagógico.

La Admisión y cese del personal no docente es competencia de la Entidad Titular, que informará de ambos procesos al Consejo Escolar.

El Personal de Administración y Servicios (PAS) está integrado por aquellas personas de Administración y Servicios, vinculados al Centro con contrato y sujetos a los derechos y obligaciones que marca el convenio.

El Personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

6.15.- Espacios comunes

Las instalaciones y servicios del Centro estarán a disposición de los miembros de la comunidad educativa y de la entidad titular, pudiendo ser utilizados de acuerdo a las disponibilidades horarias, y siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad docente y funcionamiento del centro. Actualmente, los espacios están delimitados en su uso tal y como establece la normativa sanitaria COVID-19

No se permitirá la entrada en las aulas durante las horas de clase a ninguna persona, salvo expresa autorización de la dirección, o causa justificada.

- Aulas/ Espacios de aprendizaje: son los espacios dedicados a la docencia directa con el alumnado. El centro dispone de un aula para cada grupo de alumnos/as. Cada grupo tendrá un aula de referencia, pudiendo utilizar otras dependencias cuando así lo requiera la actividad docente y siempre y cuando la disponibilidad de las mismas, así lo permita. Toda persona que utilice las diferentes aulas, deberá hacer un uso responsable de las mismas, cuidando, tanto las instalaciones, el material y mobiliario en ellas destinado, como las pertenencias que allí se depositen por parte de sus usuarios. La rotura o grave deterioro derivada de un uso irresponsable, conllevarán el pago o reposición de dicho material.
- Aula de informática: El alumnado acudirá siempre acompañados por el profesor correspondiente. A principio de curso se establecerá un horario para la utilización de estas aulas. Todo el alumnado y profesorado que

haga uso de la sala, deberán velar, tanto por el cuidado de los equipos informáticos, como de los recursos y materiales didácticos que en ellas se encuentran. El profesor se encargará de asegurar que están apagados los ordenadores una vez terminada la sesión.

- Patio y gimnasio: Las actividades deportivas podrán desarrollarse en el patio y gimnasio compatibilizando los horarios.

6.16.- Seguridad

En el primer trimestre del curso escolar se realizará un simulacro de incendios con la consiguiente evacuación de los edificios.

Existe un protocolo de evacuación para que los tutores informen a su alumnado de cómo tienen que actuar en caso de incendio.

7.- Regularización de la convivencia

7.1.- Reconocimiento de la autoridad del profesor

De acuerdo con la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, se reconocerá y reforzará la autoridad del profesor y se fomentará la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación.

Los principios generales son:

- El derecho de todos a la educación consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución Española.
- La escuela como ámbito de aprendizaje de los principios de convivencia y respeto mutuo, y de desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la enseñanza.
- La educación y la formación en calidad como herramientas esenciales para la igualdad de oportunidades y el progreso individual de las personas.
- El profesor como figura fundamental para que el alumnado desarrolle al máximo sus capacidades, su deseo de aprender, su sentido del esfuerzo y su espíritu crítico.
- La necesidad de que los centros educativos cuenten para su buen funcionamiento con normas de convivencia y los profesores dispongan de medios para velar su cumplimiento, así como para proteger a las víctimas de la violencia escolar.

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

- Respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres y los demás profesores.
- Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.

7.2.- Criterios para aplicar medidas de corrección

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumnado.
- b) Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno/a afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno/a.
- e) En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumnado.
- f) El Reglamento de Régimen Interior del Centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumnado en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.
- g) Podrán ser objeto de medidas disciplinarias las conductas contrarias a las normas de convivencia que sean realizadas por el alumnado dentro del recinto

escolar o durante la realización de actividades complementarias, así como durante la prestación de los servicios de comedor, en los términos previstos en el Decreto que establezca el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

h) También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas del alumnado que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) La reparación inmediata del daño causado
- e) Características de la propia discapacidad
- f) Cambios en la medicación
- g) Circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
- h) Carácter ocasional de la conducta

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso e intimidación a otro alumno/a.
- d) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros.
- e) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.
- f) Abuso a personas de menor capacidad.

- g) Avisos reiterados.
- h) Conductas y actitudes desafiantes.
- i) Coacción.

7.3.- Normas de conducta

- Todos los miembros de la Comunidad Escolar respetarán los horarios establecidos de entradas, salidas y visitas al centro.
- Siempre que se pida algo a algún compañero/a o profesor/a se utilizarán las fórmulas de cortesía “por favor”, “gracias” y “de nada” o similares.
- Durante el recreo no se podrá entrar al edificio del colegio a no ser que lo autorice un profesor.
- Durante el recreo no se podrá quedar ningún alumno/a dentro del aula a no ser que esté acompañado de un profesor.
- Se cuidará las instalaciones y materiales del Centro.
- El alumnado respetará la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales.
- Se respetara la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dentro de los edificios del colegio no se podrá llevar puestas gafas de sol ni gorras si no es por prescripción médica.
- Se cuidará el aseo y la imagen corporal.
- En el centro no podrá usarse por parte del alumnado ni móvil ni otros dispositivos electrónicos.
- El alumnado seguirá las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, la convivencia y la participación, mostrando el debido respeto y consideración, tanto a éste como a las demás personas que trabajan y colaboran en el Centro.
- Todos los miembros de la comunidad escolar del centro deben respetarse entre sí, acatando en todo momento la autoridad del profesor.

El profesor que se encuentre con el grupo será el responsable de que se cumplan estas normas

7.4.- Faltas leves.

1. Se consideran faltas leves el incumplimiento de las normas de conducta del centro, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave

ni de muy grave.

2. Sanciones correspondientes a las faltas leves. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o por escrito (registro de incidencias).
- Petición de excusas en privado o de manera pública.
- Privación del tiempo de recreo, suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del Centro o cualquier otra medida similar.
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Iniciar un registro individual de apoyo para la modificación de conducta.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico hasta la finalización de la jornada.
- La realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro .

3.- Protocolo de aplicación de sanciones de faltas leves:

- Todos los profesores tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta.
- Cualquier profesor testigo de una infracción está facultado para imponer la sanción correspondiente.
- El profesor testigo de una infracción deberá comunicarlo al tutor, que a su vez informará a las familias y a dirección.
- Existe un registro donde se recogen las incidencias, indicando las faltas cometidas, su grado, y las medidas adoptadas.

7.5.- Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- La reiteración de la comisión de una falta leve por tres veces.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Sanciones correspondientes a las faltas graves:

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno/a por un plazo máximo de una semana.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.

Protocolo de aplicación sanciones de faltas graves:

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, el tutor una vez recibida la comunicación de la falta cometida, tomará declaración al alumno/a infractor en presencia de otro profesor y, en su caso, a cuantas personas considere necesario. Posteriormente impondrá la sanción correspondiente y lo comunicará a la familia de manera inmediata.

La duración total del procedimiento no podrá exceder los 7 días lectivos. Informando por escrito a la Directora de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

7.6.- Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros/as.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Los daños causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Uso, incitación al mismo o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integración personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Sanciones correspondientes a las faltas muy graves:

- Realización de tareas en el centro en el tiempo de recreo o fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias del

centro, por un periodo máximo de 3 meses.

- Cambio de grupo del alumno/a.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- Expulsión del centro por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro.
- Expulsión definitiva del centro.
- Estas sanciones se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa; asimismo, en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.
- La Dirección del centro elevará petición razonada ante el Director Provincial de Educación, quien tramitará la propuesta de cambio de Centro en el plazo máximo de 5 días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro realizará las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

La sanción de las faltas muy graves corresponde a la Directora del Centro.

Protocolo de aplicación sanciones de faltas muy graves:

- De manera general se aplicará el procedimiento especial que se recoge en este Reglamento.
- Podrá también suscitarse el procedimiento abreviado en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta, y por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

Citaciones y notificaciones.

- Todas las citaciones a los padres de los alumnos/as se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para recibir la notificación de las resoluciones, los interesados deberán comparecer en persona y dejar constancia por escrito de ello.
- En el procedimiento sancionador, la y la adopción de la sanción.
- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno/a y a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro

de profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

8.- Derechos y deberes del alumnado

Los derechos y deberes del alumnado están regulados por la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (LODE) reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 51/2007 de 17 de mayo de la Junta de Castilla Y León.

Derechos del alumnado:

1.- Todo el alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2.- Todo el alumnado tiene derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que

hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3.- Todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnado menores de edad por sus padres o tutores legales.

4.- Todos el alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación a través de las asambleas de Centro y sistema de quejas y sugerencias.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su Centro y de la actividad educativa en general.

5.- Todo el alumnado tiene derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

a) Facilitar al alumnado la solicitud de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos/as que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Deberes del alumno:

1.- Todo el alumnado tienen el deber de esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su

personalidad. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2.- Todo el alumnado tiene el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todo el alumnado y a los profesionales que desarrollan su actividad en el Centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3.- Todo el alumnado tiene el deber de participar en las actividades que configuran la vida del Centro. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia del alumnado.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del Centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

4.- Todo el alumnado, siguiendo los cauces establecidos en el Centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de respeto. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el Centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del Centro y los materiales didácticos.

5.- Todo el alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de

nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Derechos y deberes de las familias

Los padres y tutores son los responsables de la educación de sus familiares. Ejercen el derecho a decidir la educación que desean para ellos y a participar como miembros activos de la Comunidad Educativa.(LODE art.5 y LOE Df 1ª 1)

Derechos de los padres o tutores:

- a) Que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- c) A participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- d) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- f) A participar en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- g) Presentar sugerencias, peticiones y quejas razonadas, formuladas ante el órgano que en cada caso corresponda.

Deberes

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o familiares asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio.
- d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Respetar las normas de convivencia de centro, no entrando en las aulas en las entradas al colegio y el periodo lectivo.
- h) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- i) Aportar el material necesario para la realización de las tareas docentes del

alumnado.

j) Justificar por escrito, verbal o telefónicamente las faltas de asistencia o retrasos del alumnado.

k) Asistir a las convocatorias de visita de padres en las fechas acordadas.

l) Respetar la integridad física, moral y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.

m) En caso de enfermedad es aconsejable que los alumnos/as permanezcan en sus casas hasta su recuperación.

Derechos y deberes del profesorado

Derechos del profesorado:

- A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.
- Participar activamente en la gestión del Centro a través de sus representantes.
- A ejercer por tiempo limitado las funciones directivas para las que fuesen designados.
- Exponer a los Órganos de gobierno las sugerencias, ideas y problemas que consideren convenientes.
- Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los profesores, dentro del marco de la Constitución, tienen garantizada la libertad de cátedra, orientándose su ejercicio a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos y teniendo en cuenta en su caso, el Proyecto Educativo del Centro.
- Los profesores tienen que asistir a las sesiones de Claustro y a aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por la Directora del centro.

Deberes del profesorado:

- Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Cumplir el horario laboral que tiene fijado el Centro por la Administración Educativa, horario semanal: 25 horas lectivas, 5 horas de permanencia en el centro.
- Tienen la responsabilidad de mantener dentro del aula, el clima necesario de sosiego, para que el alumnado estudie, trabaje y aprenda.

- Cumplir las disposiciones sobre la enseñanza, cooperar con las autoridades educativas para conseguir la mayor eficacia de las tareas educativas en interés del alumnado y de la sociedad.
- Programar y realizar actividades escolares de forma consensuada y coordinada con el resto de los compañeros.
- Coordinar la orientación y la tutoría, evaluando de modo objetivo el progreso de todo su alumnado en su proceso educativo.
- Participar en la vigilancia de recreos con presencia física en los lugares donde se encuentren el alumnado, ateniéndose a los turnos de vigilancia que se establecerá según la normativa vigente.
- Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia establecidas en el presente Reglamento.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos/as.
- Fomentar la participación de sus alumnos/as en las actividades programadas en el Plan de Convivencia.
- Mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de Convivencia.
- Conocer las características personales de cada uno de sus alumnos/as a su cargo.
- Establecer comunicación con las familias acerca de la situación personal, social y académica de sus hijos.
- Reunirse al menos dos veces en el curso en una entrevista individual con cada familia.
- Facilitar la cohesión del grupo de alumnos/as.
- Poner en conocimiento de los distintos Órganos de Gobierno del centro y de los Servicios Sociales, los casos en que algún alumno/a requiera de la intervención de los mismos.
- Deberá recoger a final de curso todo el material de aula y de las instalaciones.
- Deberá tener disponibles los siguientes documentos:
 - *Las programaciones de aula.
 - *Las pruebas de evaluación inicial y final.
 - *Las planes individuales trimestrales de evaluación.
 - *Los registros nominales de asistencia del alumnado, custodiar el justificante de las faltas de asistencia.
- Los profesores tienen que asistir a las sesiones de Claustro y a aquellas

reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por la Dirección del centro.

- También los profesores han de cumplir el horario de las clases y el calendario de actividades docentes establecidas en la PGA.
- Los profesores tratarán de inculcar en el alumnado el uso responsable y adecuado de las instalaciones del Centro y fomentarán hábitos de urbanidad dentro y fuera del mismo.
- Cuando se produzcan accidentes leves que requieran una cura de botiquín se procederá a su tratamiento. Si el accidente revistiera gravedad se comunicará a la familia y a la Dirección del Centro para tomar las medidas oportunas.

11.- Normas generales de convivencia

Las normas que regulan la convivencia en nuestro centro abarcan todos aquellos aspectos aprobados en el Consejo Escolar con el fin de que se respeten los derechos y deberes de todos y favorezcan la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En el ejercicio de la autonomía que la ley vigente concede a los centros educativos y teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado, concretamos las siguientes normas:

1. La asistencia a clase.
2. La puntualidad diaria a todas las actividades programadas en el centro.
3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as.
4. El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de clase como en el resto del recinto escolar.
5. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
6. El cumplimiento en todo momento de las indicaciones de los profesores y de las de cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. La participación activa en todas las actividades programadas en el centro.
8. La realización de los trabajos que los profesores recomienden fuera del horario escolar.
9. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnado y profesorado.

10. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
11. El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente de convivencia adecuado.
12. El respeto a las creencias religiosas y morales, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

La asunción de estas normas de conducta será siempre desde una actuación preventiva, usando el dialogo y la participación como base de cualquier corrección.

Todos los profesores del centro tendrán la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula el necesario clima de sosiego para que el alumnado trabaje, estudie, aprenda, se relacionen y respeten de forma adecuada.

Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.

Estas normas generales de convivencia son de aplicación tanto en las actividades escolares complementarias, así como en cualquier otra actividad que aunque se realice fuera del recinto escolar, esté relacionada con la vida escolar de nuestro centro.

Las normas de convivencia se refieren a los tres grupos que componen la comunidad escolar:

- El alumnado
- El personal del centro.
- Las familias o tutores del alumnado

En la evaluación del cumplimiento de estas normas participa el Consejo Escolar y el profesor que coordina la convivencia. Las funciones de dicha comisión serán resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas para solucionar o mejorar la convivencia.

12.- Normas que hacen referencia al alumnado

- Las puertas designadas para la entrada y salida del alumnado quedarán siempre despejadas para evitar accidentes.
- Los alumnos/as estarán en clase en el lugar que el profesor les designe.
- Los alumnos/as no podrán estar en pasillos, cuartos de aseo o en el exterior del edificio, salvo autorización expresa.
- Debe respetarse el material propio y ajeno. Es obligatorio traer el material solicitado para cada actividad.

- En los cambios de clase o profesor debe mantenerse el orden. No se podrá salir del aula sin permiso del profesor.
- Ante cualquier conflicto el profesor deberá ser informado.
- Los conflictos deben solventarse a través del diálogo y de las normas de convivencia.
- El alumnado permanecerá en el patio de recreo en las zonas asignadas para ello.
- Cualquier incidente que se produzca en el patio de recreo debe comunicarse inmediatamente a los profesores encargados de la vigilancia.
- El alumnado deberá asistir a las actividades complementarias programadas. Se estudiarán los casos en los que la falta de asistencia se deba a motivos económicos. El derecho a participar en estas actividades se podrá suspender si el alumno/a no respeta las normas de convivencia.
- El mantenimiento de la limpieza y el orden de todo el colegio son básicos para crear un ambiente de sosiego y estudio. En tal sentido, será sancionable todo tipo de acción o actitud que degrade el Centro, como por ejemplo realizar pintadas, tirar papeles al suelo, gritar o correr por los pasillos.
- Los aseos deben mantenerse limpios para evitar problemas de higiene y por respeto a las demás personas.
- Cuando se produzcan desperfectos en las instalaciones se aplicarán medidas correctoras encaminadas a la reparación y limpieza de los objetos o lugares donde se produjeran. De no ser posible, la familia se responsabilizará del daño producido.
- Se deberá cuidar la higiene personal acudiendo a clase con la ropa adecuada para cada actividad.
- La asistencia a clase es obligatoria, cuando no se acuda a la misma se deberá justificar.
- Cuando se produzca un retraso en la hora de entrada al colegio, los padres aportarán un justificante.
- Cuando sea necesario salir del Centro en horario escolar, el alumno/a deberá ser recogido por una persona autorizada e informar al tutor con antelación.

13.- Normas que hacen referencia a las familias

- Los padres como responsables de la educación de sus hijos, han de colaborar en la marcha del centro presentando sugerencias, peticiones o

reclamaciones a tutores, profesores, Dirección del Centro y Consejo Escolar. Esta colaboración es indispensable para la formación integral del alumnado que es, en definitiva, el objetivo final del Centro.

- Al inicio de cada curso escolar, las familias se reunirán con el equipo de profesionales del centro para planificar los apoyos durante el curso, así como para iniciar el plan educativo individual del alumnado.
- Las familias colaborarán en las tareas educativas creando un clima de respeto y diálogo con el profesorado.
- Toda familia tiene derecho y obligación moral de entrevistarse periódicamente con el profesorado de sus hijos. La entrevista es el cauce de participación individual y directo de los padres con el profesorado. Los padres podrán solicitar una entrevista, previa petición de hora, con el tutor en la hora de visita de padres; con el equipo directivo, con cualquier profesor.
- Las familias procurarán que sus hijos acudan al centro limpio y aseado, fomentando los hábitos de higiene y urbanidad dentro y fuera del centro.
- Los padres inculcarán a sus hijos el uso responsable y adecuado de las instalaciones del centro.
- Cualquier ausencia del alumno/a al centro deberá justificarla los padres cuando se incorpore.
- Cuando un alumno/a tiene fiebre o enfermedad contagiosa no debe asistir a clase, con el fin de no perjudicar su salud, ni que su situación repercuta en el resto de sus compañeros.
- En las salidas escolares fuera del centro los alumnos/as solo podrán participar si tienen autorización familiar.
- En el recinto escolar está prohibido fumar.
- Los familiares o personas que traigan o recojan a los alumnos/as, lo harán siguiendo las normas que se establezcan a principio de curso.

14.- Normas que regulan el funcionamiento del comedor

El comedor es un servicio complementario voluntario cuyo coste viene determinado y autorizado por la Dirección Provincial y aprobado por el Consejo Escolar.

En el pago de las cuotas de comedor se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- Baja por causa justificada: no se devolverá el recibo del mes en curso pero no se abonarán los meses que persista la baja.
- Medidas correctoras: la falta de cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el comedor conlleva la pérdida del derecho al uso de este

servicio, aun habiendo efectuado el pago del mismo, sin posibilidad de devolver el importe abonado.

- Impago injustificado del servicio: el alumno/a no podrá hacer uso del servicio de comedor.

En el comedor escolar regirán las siguientes normas para que los alumnos/as adquieran la mayor autonomía en los hábitos de mesa y comida, y el buen funcionamiento del servicio.

a) Los ayudantes técnicos educativos y profesores, se responsabilizarán de los alumnos/as durante el horario de descanso y comedor.

b) El Director Pedagógico organizará el servicio.

c) Los ayudantes técnicos educativos y profesores, seguirán el protocolo de dietas y medicaciones establecido, previa autorización de la familia.

d) Las funciones de los responsables del comedor son:

a. Informar al Director Pedagógico de las incidencias que surjan durante el servicio.

b. Informar a las familias de cualquier incidencia con los alumnos/as durante el tiempo que dure el servicio.

c. Supervisar las dietas y medicaciones. Las dietas especiales se servirán previa justificación médica y se informará al servicio de catering antes de las 10:30 horas.

d. Y todas aquellas que le encomiende el Director/a Pedagógico dentro de las competencias del propio servicio.

e. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) Las incidencias que se produzcan de 13:30 a 15:30 horas se transmitirán al Director Pedagógico.

f) Durante la comida se deberán cumplir las siguientes normas según sus necesidades:

a. No introducir ni sacar comida fuera del comedor.

b. Guardar las normas de convivencia establecidas por la Dirección del Centro.

15.- Disposiciones finales

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Primera:

Este Reglamento de Régimen Interior se supondrá tácitamente prorrogado cada curso escolar si no ha sido modificado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Este Reglamento de Régimen Interior es actualización del RRI de 2015,

Segunda:

Este reglamento entra en vigor el día 10 de octubre de 2017 y obliga su cumplimiento a cuantos integran la Comunidad Educativa del Centro Concertado de educación especial “Los Tilos” en la parte y medida que a cada uno de ellos les afecte.

Tercera:

El presente Reglamento podrá ser modificado cuando:

- Sea reformada la fundamentación normativa y legal en que se apoya.
- Lo decida el Consejo Escolar a propuesta formulada por alguno de estos cauces:

*Equipo Directivo.

*El Claustro de Profesores.

*Un tercio, al menos, de los miembros del Consejo Escolar.

Cuarta:

El presente Proyecto Educativo ha sido revisado y modificado a propuesta del Equipo Directivo y Claustro de Profesores para incluir un cambio metodológico en la propuesta curricular, así como para actualizarlo y adaptarlo a la legislación vigente.

Quinta:

El presente proyecto educativo ha sido revisado y modificado a propuesta del Equipo Directivo y Claustro de Profesores para actualizarlo y adaptarlo a normativa vigente y cambios que se puedan producirá consecuencia de la pandemia COVID-19 y la normativa que pueda surgir al respecto.

15 de Octubre de 2020

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Dña. Isabel García Recio

CERTIFICA:

Que el presente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ha sido propuesto por el Consejo Escolar del Centro con fecha 15 de Octubre de dos mil veinte.

Y para que conste, firmo el presente, con el Vº Bº de la Directora,

En Salamanca, a 15 de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº La Directora

La Secretaria del Centro